

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.**

**Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.**

**El C. Presidente:** Buenos días a todos. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, razón por la cual le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Colegas, consulto a ustedes si tienen alguna consideración sobre el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Tendría una propuesta, en el sentido de que me parece que primero se deberían de resolver las quejas que están previstas en el punto 5 del orden del día, concretamente las quejas 5.8 y 5.9 que tienen relación con la Elección de San Blas, en el estado de Nayarit, y en las que se están proponiendo imponer algunas sanciones a algunos partidos políticos. Y eso tendría relación con el punto número 1 del orden del día.

Entonces, primero se tendrían que resolver las quejas y después el Proyecto de Dictamen Consolidado, relacionado precisamente con los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a cargo de Regidor, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 en la Demarcación 01 del Municipio de San Blas en el estado de Nayarit.

Por eso, estoy haciendo esa propuesta de cambio.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tomando en cuenta la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, le pido que someta a votación económica el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, a fin de que el punto número 5 pase a ser el punto número 1 del orden del día.

Quienes estén a favor de aprobarlo con esta modificación, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido dar cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos de queja, administrativos sancionadores y oficiosos en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 9 apartados.

**El C. Presidente:** Colegas, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Solicito se aparten los apartados 1.1, 1.2, y 1.4.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral **Alejandra Pamela San Martín**.

**La C. Licenciada **Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles**:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Adicional a los apartados que reservó el Consejero Electoral **Ciro Murayama**, el apartado 1.8, por favor.

**El C. Presidente:** Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a los Proyectos de Resolución, identificados en el orden del día con los números de apartado 1.3, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.9.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General identificados en el orden del día como los apartados 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, y 1.9.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... 1.7, y 1.9.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.1 que fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una de las indagaciones más complejas que han enfrentado el Instituto Federal Electoral y el ahora Instituto Nacional Electoral sobre una trama de financiamiento y regular a la política, a pesar de que desde 2007 la Constitución Política permite a la Autoridad Fiscalizadora Electoral trascender los secretos bancario, fiduciario y fiscal, esta investigación se enfrentó con múltiples obstáculos, pero al final hay caso y proponemos las sanciones correspondientes.

Los hechos son estos: en el año 2012, el Instituto Federal Electoral investigó la queja conocida como MONEX entre sus actuaciones la entonces Unidad Técnica de Fiscalización se propuso indagar si se habían hecho pagos mediante tarjetas a los Representantes de Casilla del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Coalición “Compromiso por México” del total de representantes que ascendió a 412 mil ciudadanos y siguiendo una metodología del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se buscó entrevistar a una muestra representativa que abarcó a más de 2 mil personas en noviembre de 2012; era en efecto como buscar una aguja en un pajar, pero la aguja apareció. Dos ciudadanos, Raúl y Nabor, ambos de apellido García residentes de Veracruz, militantes del Partido Revolucionario Institucional declararon haber recibido pagos de 2 mil pesos a través de sendas tarjetas del Banco Bancomer por su labor como Representantes de Casilla.

Por otra parte, en la misma indagatoria sobre la queja MONEX, el Partido Acción Nacional denunció la existencia de 16 tarjetas de otras instituciones bancarias que habrían sido utilizadas para dispersar recursos a favor de la Coalición “Compromiso por México”.

Para conocer si, en efecto, tras esas tarjetas si había dado algún ilícito electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización escribió el procedimiento y dio inicio así hace casi 5 años el 18 de enero de 2013, a la queja que hoy resolvemos; en total se partió con la tarea de indagar 18 tarjetas de las cuales 16 fueron emitidas por Bancomer, una por Banamex y otra por Santander tras rastrear en el Sistema Financiero sobre el origen y

destinatarios de esas 18 tarjetas se identificó que 10 estaban debidamente acreditadas y no daban indicio de ilícito alguno, pero quedaron 8 todas de Bancomer que son fruto de un Contrato con la empresa llamada “Logística, Estratégica Asismex S.A. de C.V.” que supimos en las indagatorias sobre Asismex que se constituyó en 2010 como comercializadora y distribuidora que entre octubre de 2011 y julio de 2012 periodo coincidente con el Proceso Electoral Federal recibió depósitos en 3 cuentas de Bancomer por 1 mil 394 millones de pesos que en el mes previo a la Jornada Electoral sus ingresos provenientes de 7 aportantes fueron por 123 millones de pesos. Al buscar esos aportantes no se localizaron, o bien negaron relación con Asismex, además de que en ninguno de esos movimientos se localizaron facturas en el Sistema de Administración Tributaria y tampoco se ubicó Asismex en el domicilio asentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), una empresa en suma que se esfumaba, que no se localizaba, pero bajo cuya fachada fluyeron en 10 meses casi 1 mil 400 millones de pesos a través del Sistema Bancario.

El 1 de diciembre de 2017, hace apenas 40 días y tras años de requerimientos de información a Bancomer, finalmente entregó al Instituto Nacional Electoral con la intermediación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores nos preocupaba que expirase la...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... de requerimientos de información a Bancomer, finalmente entregó al Instituto Nacional Electoral con la intermediación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, nos preocupaba que expirase la potestad sancionadora del Instituto Nacional Electoral en este caso, entregó Bancomer, finalmente, un disco con una base de datos que contiene la relación de personas beneficiarias de las tarjetas dispersadas por Asismex en 2012, entre las que se encuentran precisamente las 8 tarjetas origen de la investigación.

En el disco entregado por Bancomer se identifican 30 mil 707 nombre únicos, dichos beneficiarios tienen depósitos de acuerdo a la información recibida por 70.5 millones de pesos.

Es importante resaltar que de los estados de cuenta que constan en el expediente se documenta que el 27 de junio de 2012, 4 días antes de la Jornada Electoral del 1 de julio, Asismex realizó pagos por 63.5 millones de pesos, el mismo día que dispersó recursos a las tarjetas pertenecientes al lote donde se ubican las 8 tarjetas investigadas.

La Unidad Técnica de Fiscalización cruzó la base de datos entregada por Bancomer con nuestro registro de representantes acreditados por los partidos políticos en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 para ver si los beneficiarios de los depósitos de las tarjetas Asismex tenían relación con la operación electoral. Los hallazgos son interesantes, se detectó una coincidencia de 7 mil 311 casos únicos, sin duplicidad de nombre para identificar claramente un beneficiario de las tarjetas con un representante acreditado por partido político, a esas 7 mil 311 personas se les hicieron ingresos por 18 millones 441 mil pesos; 5 mil 613 representantes de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México recibieron 15 millones 152 mil pesos; 1 mil 026 representantes del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano recibieron pagos por 2 millones 58 mil pesos; 369 representantes del Partido Acción Nacional tuvieron depósitos por 742 mil pesos y 243 representantes de Nueva Alianza recibieron depósitos por 489 mil pesos.

Estamos ante una trama de financiamiento paralelo irregular opaco para pagar la operación electoral el día de la votación del 1 de julio de 2012; una empresa con las características típicas de una empresa fachada o fantasma se fondea de recursos de empresas igual de irregulares y hace un Contrato con una institución Bancaría para dispersar recursos a miles de personas, realiza pagos a 4 días de la Jornada Electoral y documentamos 7 mil 311 representantes partidistas como beneficiarios de esos pagos, esa es la infracción, financiamiento ilegal a la política y la sanción que proponemos es del 200 por ciento de los recursos ilícitos recibidos.

Permítanme defender nuestro razonamiento, está plenamente acreditado que 2 tarjetas llegaron a manos de 2 ciudadanos bien identificados, residentes en el estado de

Veracruz que fueron Representantes de Casilla en 2012, quienes recibieron pagos por 2 mil pesos cada uno.

Su remuneración se dio a través de las tarjetas Bancomer contratadas por Asismex y fondeadas precisamente el 27 de junio, nos dirán: “son sólo 2 tarjetas”, sí pero de un solo lote identificado, sabemos cuándo las fondearon y quién lo hizo, esas 2 tarjetas son, permítaseme la analogía, la huella de ADN (ácido desoxirribonucleico), el cabello o la muestra de sangre que identifica al resto de la operación de la trama, mismo Contrato, mismo aportante, mismo banco, mismo financiador, mismo origen de los recursos empleados, mismo mecanismo de dispersión...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... de la trama, mismo Contrato, mismo aportante, mismo banco, mismo financiador, mismo origen de los recursos empleados, mismo mecanismo de dispersión del dinero, mismos depósitos, mismos montos, mismas fechas.

Y todo ello coincidente con la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 porque para más abundamiento, esas tarjetas no volvieron a ser fondeadas, no se volvió a pagar a nadie después de esa única operación. Como puede verse, el Instituto Nacional Electoral sanciona la violación a la Ley con independencia del color del infractor; si somos rigurosos es porque esta institución nació para honrar la legalidad y la democracia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

¿De cuántos representantes de Movimiento Ciudadano se está hablando? Esa es la primera pregunta, y la segunda es si a estas personas se les requirió información o se les preguntó si habían recibido alguna remuneración por concepto de su participación en el proceso.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Del caso de Movimiento Ciudadano, se trata de 195 personas, como expliqué, lamentablemente la información, si bien se hicieron los primeros requerimientos para ver quién estaba detrás de las primeras tarjetas que se identificaron, desde 2013, 2014, 2015, se negó la información al entonces Instituto Federal Electoral y luego al Instituto Nacional Electoral y fue hasta hace 40 días cuando se nos entregó esta base de datos, nosotros hubiéramos querido ir a hacer las entrevistas a los ciudadanos directamente involucrados, pero una vez que recibimos la información, hicimos los cruces que nos dan estos resultados y dimos derecho de audiencia a los partidos políticos para poder traer este Proyecto de Resolución a la mano.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.



**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta pregunta que hice con antelación, es relacionada porque categóricamente nos deslindamos de esta situación, dado que Movimiento Ciudadano siempre ha sido muy cuidadoso en la cuestión de su estructura electoral; no son muchos recursos con los que se cuenta y es directamente la operación, sí, no se les requirió a estas personas directamente información, por ello consideramos que posiblemente se está prejuzgando.

Es el caso que no ha habido la oportunidad de una debida defensa, pero sobre todo, considero que se debe de investigar más en este asunto, que no se quede en la mediación de lo que ha salido hasta ahora, porque creo que tiene más puntos de fondo muy complicados y que van a llamar a una reflexión de toda la trama, como se señaló bien, se tejió para este proceso.

Lo digo porque en esa ocasión la estructura electoral de la Coalición no se manejó directamente por cada partido político, aparte porque nunca ha sido la práctica de que se contrate una empresa para depositarles estos recursos, es muy limitada la cuestión de que se puede ejercer en cuanto a la estructura electoral y por eso considero que la autoridad debe ser más exhaustiva en este asunto, porque estoy convencido de que hay más en el fondo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Sin duda alguna, esto refleja, en primer lugar, un trabajo que ha hecho el Instituto Nacional Electoral con muchas complicaciones en materia de fiscalización, como una vez más es uno de los grandes problemas que nos hemos enfrentado para poder conocer y obtener información verídica del financiamiento de las campañas.

Después de 5 o 6 años se llega a esta conclusión, se llega a una conclusión en donde se está acreditando prácticamente un ingreso de más de 14 millones de pesos que no fueron reportados por el Partido Revolucionario Institucional y otro tanto por el Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la Coalición que en su momento postuló el Presidente de la República.

Estamos hablando una vez más de un monto que acredita que Enrique Peña Nieto como candidato a Presidente de la República, gastó más de los 328 millones de pesos que tenía derecho a gastarse.

Estamos hablando una vez más de un caso que se suma a la trama de MONEX, que se suma a la trama del gasto indebido y ahora con recursos ilícitos aportados a las campañas.

Sin embargo, debo reconocer y debo informar que creo que por esta investigación, también pretenden manchar la reputación de los partidos políticos que no estamos inmiscuidos en esta trama.

Déjenme decirlo con una palabra delicada. Ya presumíamos que ciertos representantes de diversos partidos políticos pretendían ser comprados, pero ahora ya encontramos el cómo. Y ahí está. Ahí está cómo el Partido Revolucionario Institucional intentó y en algunos casos logró obtener cierta colaboración ilícita de representantes de diversos partidos políticos y que recibieron dinero, y no se explica de otra manera.

Porque Acción Nacional cuando fue requerida información de su parte hace escasos días, pedimos una prórroga la cual hasta la fecha no nos ha sido contestada.

Pedimos una prórroga porque al Partido Revolucionario Institucional le hicieron requerimientos de información desde el 2013.

Hay más de 10 oficios al Partido Revolucionario Institucional para poder dar información.

Y al Partido Acción Nacional solamente uno y solamente a mediados de diciembre.

Pedimos prórroga porque de la información que nos habían dado originalmente que eran de 1 mil personas que posiblemente tenían vinculación con el Partido Acción Nacional, que luego resultaron ser 328, debo informar que de la poca información o investigación que hemos podido hacer en los escasos días, nos damos a la tarea de informarles que no fueron Representantes de Casilla las personas que se están imputando.

Y les pongo 2 casos que hemos identificado:

Rodolfo López Chávez que dicen fue representante del Partido Acción Nacional de la casilla 645 contigua 2, y aquí traemos el Acta de la Casilla en donde no fue representante del Partido Acción Nacional.

Quienes actuaron fueron Xóchitl Baños González y Rodolfo Santiago Rojas. ¡Ah!, pero nos están imponiendo una multa porque una persona que ni siquiera es militante del Partido Acción Nacional, que ni siquiera fue representante de casilla del Partido Acción Nacional, recibió 2 mil pesos de una empresa llamada Asismex.

Jacinta López López de Campeche, de la casilla 236 contigua 1, también está señalada como posible representante del Partido Acción Nacional y quien recibió dinero.

Tampoco obra en la casilla como representante del Partido Acción Nacional, no actuó en la casilla como representante del Partido Acción Nacional. Actuaron personas diversas en la misma casilla, que además fueron...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... no actúa en la Casilla como representante del Partido Acción Nacional, actuaron personas diversas en la misma Casilla que además fueron debidamente sustituidas en tiempo y forma en la última oportunidad legal que tenemos para sustituir representantes.

Así que de esta manera solicitamos en primer lugar, que al Dictamen y Resolución que hoy se apruebe se agregue esta información y que conste como parte de la información que Acción Nacional presenta porque, insisto, no hemos recibido respuesta de la solicitud de prórroga que pedimos y hubo mutis, ni siquiera hubo un rechazo de la solicitud de prórroga porque no teníamos tiempo suficiente para investigar los 326 y de lo poco que hemos logrado encontramos estos antecedentes de personas que no tienen relación con un trabajo de representante de Casilla voluntario ni no voluntario del Partido Acción Nacional porque simplemente no actuaron en las Casillas.

Y por esta razón, creemos que puede haber efectivamente una ausencia clara de datos objetivos que vinculen a Acción Nacional, máxime que en los documentos que ya comentó el Consejero Electoral Ciro Murayama hay indicios de 2 representantes del Partido Revolucionario Institucional que acreditaron y lo cual ayuda a construir la trama, no hay uno solo de ningún otro partido político, por lo menos del Partido Acción Nacional en su momento.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera contextualizar el tema que hoy analizamos, si bien es cierto se ha concluido con una investigación, hay elementos que no prueban el vínculo que mi partido político al cual represento, el Partido de la Revolución Democrática haya celebrado Contrato alguno con la institución Bancaria que se refiere Bancomer y mucho menos que hayamos solicitado la dispersión de recursos para cubrir el pago de la estructura de representantes de Casilla o representantes generales en el Proceso Electoral del año 2012.

Como ustedes bien recuerdan, fuimos en Coalición el Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, el Partido de la Revolución Democrática y nunca utilizamos ningún Contrato con esta empresa ASISMEX, tampoco nosotros reconocemos que tengamos por usos y costumbres el pago a través de tarjetas.

Nuestro partido político con mucha dificultad cubre voluntariamente el esfuerzo de los representantes a veces con apoyo para tarjetas de teléfono, que no va más allá de 200 pesos, que está en la contabilidad y que se entregó en los gastos de campaña y que todos revisaron, pero sin embargo, hoy nos vinculan a una cantidad aproximada de 315 registros de representantes de Casilla y 60 de representantes generales, que esto nos hace acreedores de una multa, supuestamente de 2 millones 58 mil pesos, lo cual excede el 200 por ciento, quisiéramos que se precise por qué esa cantidad no podría ser mayor a 1 millón 504 mil pesos.

Sin admitirlo, nosotros nos deslindamos de este señalamiento y sí nos hubiese gustado que esta investigación hubiese generado más elementos, más pruebas, más evidencias y desde luego tener el requerimiento a los representantes, hemos estado analizando...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... generado más elementos, más pruebas, más evidencias y desde luego tener el requerimiento a los representantes.

Hemos estado analizando en la base de datos de la acreditación que hicimos para verificar si estos presuntos representantes recibieron esas tarjetas y por qué concepto las recibieron y si las recibieron a qué se comprometieron, porque no fueron entregadas por el Partido de la Revolución Democrática, tampoco fue el pago de su representación en la Jornada Electoral lo que nos hace dudar de que éste mecanismo haya tenido otra finalidad política como lo logró tener la tarjeta MONEX, la tarjeta Soriana y otras tarjetas que salieron en el Proceso Electoral del 2012 y que demostraron el rebase de gastos de campaña de Enrique Peña Nieto y que quedó demostrado en la Comisión MONEX de la Cámara de Diputados.

Es un gran tema que sí debemos investigar y que ojalá este Instituto Nacional Electoral llegue a fondo y si bien es cierto que ya tiene una muestra, un indicio, eso no hace una prueba plena porque también hay que demostrar quién hizo ese Contrato, quién fondeo el Contrato, de dónde provienen los recursos, son recursos públicos, son recursos de procedencia lícita e ilícita y más ahora en el contexto nacional que vive el país de señalamientos, de desvíos de recursos públicos, de gobiernos como el de Chihuahua y el de dependencias involucradas como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues hay actores públicos que hoy están en la política, en el Proceso Electoral Federal, por la lucha a la Presidencia de la República y que haría muy bien que este Instituto Nacional Electoral vaya a fondo e investigue, y que es muy sospechoso que después de 6 años Bancomer haga llegar este disco y esta base de datos, cuando se le requirió en múltiples ocasiones y es muy sintomático que sea hoy en esta coyuntura.

Ojalá se haga una investigación a fondo y que vayamos a tener la verdad para bien de la democracia de este país.

Es cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Buen día a todas y a todos.

Es un tema, como lo refería hace un momento el Consejero Electoral Ciro Murayama, de una gran complejidad, no obstante, la misma, creo que se puede establecer en forma sucinta en lo que interesa a Nueva Alianza, los elementos necesarios, idóneos

para acercarnos a los hechos, por lo menos que se atribuyen en este caso a mi representado.

Es notorio para esta autoridad, en general, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, Nueva Alianza contendió en forma individual en ese mismo Proceso, como se advierte del Proyecto de Resolución que se somete a nuestra consideración.

Se presentó una queja en contra de un tercero por diversas irregularidades, es el caso que, de entonces al 15 de diciembre del año pasado, hace menos de 30 días, nos enteramos, tuvimos conocimiento efectivo...

**Sigue 8ª. Parte**

## Inicia 8ª. Parte

... hace apenas menos de 30 días, nos enteramos, tuvimos conocimiento efectivo de que en aquel proceso, y que derivado de las indagatorias de aquel proceso en contra de un tercero, insisto, al cual no fuimos emplazados en su momento, se advertían actos o hechos presuntamente ilícitos, atribuibles a Nueva Alianza.

En el desahogo de la vista que se nos formuló el 15 de diciembre pasado, manifestamos nuestro desconocimiento a todas y cada una de las imputaciones que se estaban formulando además en forma genérica, porque en el emplazamiento no se advertía bien a bien cuáles eran los hechos que se estaban imputando en particular a Nueva Alianza.

En desahogo a la garantía de audiencia que se nos otorgó, manifestamos que no teníamos conocimiento, que no habíamos celebrado ningún acto jurídico, que no habíamos solicitado a persona alguna, a tercero la dispersión a favor de los representantes ante Mesa Directiva de Casilla de Nueva Alianza en aquel Proceso Electoral Federal de monto alguno, dado que no es la forma en la que procedemos en ninguno de los procesos electorales.

Aquí la cuestión que me gustaría resaltar, dado lo sucinto de la explicación que acabo de hacer, es que se nos atribuye una conducta, no de acción, no dicen que hayamos contratado, bajo que no está acreditado, y si fuera así, bueno, sería evidente que nosotros no contratamos con ningún banco, con ninguna persona, con ningún tercero, ningún tipo de operación, pero se nos atribuye un beneficio, y, en consecuencia, la omisión de haber rechazado, dice aquí, “aportaciones de empresas de carácter mercantil, por concepto de tarjetas de pago”.

La cuestión, por eso inicié en 2012, es que los hechos que nos han referido, acontecieron el 27 de junio de 2012, y el 15, bueno, hoy, no el 15 de diciembre, 10 de enero de 2018, nos externan que fuimos omisos en aquel momento de rechazar aportaciones, de rechazar y deslindarnos de hechos que apenas son de nuestro conocimiento. Nos están exigiendo una conducta materialmente imposible de llevar a cabo; no podemos deslindarnos, no podemos hacerlo en términos del criterio establecido por la Sala Superior, del deslinde eficaz de hechos que no conocemos. Se atribuye la Comisión de estas faltas por omisión a la temporalidad correspondiente al Informe de Campaña de Ingresos y Egresos en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pero no nos requirieron en aquel entonces.

Entiendo que la autoridad no lo sabía y nosotros tampoco. Y no lo sabíamos y no lo sabemos hasta este momento con certeza, porque no llevamos a cabo ninguna de esas actividades, en consecuencia, el hecho de que se nos atribuya una conducta por omisión, considero que no cumple a cabalidad con el principio de legalidad; nos están exigiendo una reacción, una respuesta a una conducta que en su momento no fue de nuestro conocimiento. Sería en forma breve, como lo externé, negando categóricamente, obviamente, cualquier responsabilidad de Nueva Alianza en este



punto y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados o no, que solicito, se considere en estas manifestaciones, para efecto de llegar a cabo a un...

**Segue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... que solicito, se consideren estas manifestaciones, para efecto de llegar a un deslinde, a una imputación real de la responsabilidad efectiva en la que pudimos haber incurrido que, insisto, no es dado el desconocimiento de los hechos; y dado que se está solicitando que nos hubiéramos deslindado de cuestiones que aquí mismo se han referido, apenas fueron del conocimiento de la autoridad apenas hace 40 días, de nosotros, el día 15 de diciembre.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Claudia Pastor, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla:** Gracias, Consejero Presidente.

Me llama mucho la atención y creo que no quiero detenerme en algunas cuestiones que me parecen que corresponden al ejercicio de defensa que tenemos como partido político para hacer ver los altos argumentativos y las fallas que vemos procesales y en las conclusiones del Proyecto de Resolución que hoy ponen a la vista. Nos parece que es materia de una instancia diferente.

Sin embargo, no puedo dejar de hacer notar, aunque pretendía no tomar la palabra, para ver que los representantes de otros partidos políticos cuando hablan de ellos hay deficiencias, los están embarrando, los quieren tachar de algo que no son. Pero si se trata del Partido Revolucionario Institucional, les parece siempre poco la persecución y que nos requieran 20 veces y que de 2012 a 2018 aún falta más y que seguramente tenemos escondido, no sé, todas las cuestiones que evidentemente pues corresponden al Proceso Electoral a enrarecer y a no querer seguir con una disciplina y una técnica propia de este Consejo General, de las sesiones del Consejo.

Y sí creo que es un poco patético francamente no escuchar razones técnicas, no escuchar razones de exhaustividad o razones procesales y nada más tener descalificaciones cuando se trata del Partido Revolucionario Institucional, y ahí les parece poco. Y si se trata de ellos son calumnias, son mentiras, son acusaciones sin sustento.

Es el mismo Proyecto de Resolución, son los mismos argumentos y son las mismas bases procesales por las que están llegando a esta conclusión.

Pero curiosamente sí es de ellos, ustedes son muy deficientes. Y si es del Partido Revolucionario Institucional, les pareció poco.

Creo que esa no es una conducta de la estatura que requiere este Proceso Electoral, si tienen el ejercicio y el derecho de defensa háganlo valer técnicamente, pero dejen trabajar a este Consejo General y nosotros también nos defenderemos como tengamos que defendernos, pero vayamos reconduciendo las discusiones y dejemos de estar buscando culpables donde no existen para efectos de este Proceso Electoral.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Licenciada Claudia Pastor.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Bueno, un poco el Partido Acción Nacional ya ponía el asunto. El Partido Revolucionario Institucional ahora acaba de hacer un señalamiento en el que nos dice que todo es alerta y llamar a golpearlo, pero el problema objetivo, el hecho objetivo es que no dejan de salir elementos todos los días.

O sea, ahora tenemos nuevamente el caso de la empresa Nueva Expresión, S.A. de C.V., que se remonta incluso a la candidatura de Peña Nieto, al Estado de México y las tramas de desvío de recursos.

Entonces, sí habría que preguntarse si al efecto lo que sucede es que...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... y las tramas de desvío de recursos.

Entonces, sí habría que preguntarse si al efecto lo que sucede es que se imputan conductas de manera deliberada o en realidad existen cada vez más elementos que van acreditando que existe una financiación o un fondeo paralelo que el Partido Revolucionario Institucional utiliza de manera sistemática y contumaz y eso está saliendo todos los días sin hacer mayores juicios de valor, o sea vienen las notas, viene la información, surgen los elementos.

Entonces, pues también hay que poner eso en la mesa para ir equilibrando las cosas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución, un procedimiento en materia de fiscalización iniciado de forma oficiosa después de que se trajera a este Consejo General el caso de la dispersión de recursos hacia los partidos políticos de la Coalición “Compromiso por México” en el 2013 pues tiene las características que son típicas de una investigación en materia de fiscalización, realmente tenemos originalmente 2 tarjetas y esa es la prueba inicial a partir de la cual se van haciendo hallazgos sucesivos tras los requerimientos de información que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización.

Lamentablemente estas investigaciones toman tiempo, lamentablemente no tuvimos de parte de la institución Bancaria la colaboración de forma oportuna para hacer el número de diligencias idóneas adicionales que pudieran hacerse, sí, y que creo que incluso llevaría muy probablemente a sanciones adicionales a los partidos políticos y ahora explicaré porqué. La investigación se basó en 2 pruebas esencialmente, una son pruebas que lo propios partidos políticos aportan en el momento en que hacen el registro de las personas, de los ciudadanos y ciudadanas que serán sus representantes de Casilla o sus representantes generales, en este caso en la Elección Federal del 2012, es probable que algunos de ellos no hayan acudido a la Casilla, pero todos y cada uno de ellos, los partidos políticos que se propone sancionar en este momento los registraron ante la autoridad electoral como sus representantes en las Casillas o como sus representantes generales.

En segundo lugar, tenemos una lista muy grande con los nombres que identifican a las personas, son 33 mil 868 nombres que nos proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores...

## **Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... que identifican a las personas son 33 mil 868 nombres que nos proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tenemos las fechas y los montos en los que se hicieron, los retiros y todo es con una enorme proximidad a el día de la Jornada Electoral y por montos considerables, en promedio sí se depositaron 2 mil pesos a los Representantes de Casilla. Otra, no se encontró que esas personas fueran empleados o tuvieran un tipo de vínculo contractual directamente, de Contrato Laboral de prestación de servicios con la empresa que hizo la dispersión y todos estaban registrados ante la autoridad electoral como representantes de los partidos políticos.

Sólo se pudo hacer ahora el cruce con los representantes ante la autoridad electoral Federal, pero estamos hablando de recursos que se dispersaron en entidades o en una entidad que tuvo además, Elecciones Locales, hubiera sido ideal hacer el cruce con los representantes de partidos en Elecciones Locales, tanto generales como de casilla, lamentablemente no pudimos hacer eso y creo que eso es una línea de investigación que probablemente hubiese dado lugar a la estimación de un beneficio aún mayor en este esquema de distribución.

De esos 33 mil 868 registros en la información que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, después de ejercicios exhaustivos, de depuración de la base de datos, hay 7 mil 311 coincidencias plenas. Descartando completamente cualquier tipo de diferencias que pudiera haber en los nombres, la coincidencia es plena y sobre esa base es la que se monta a este Proyecto de Resolución y creo que tiene un mérito adicional que es que antes de la fecha de caducidad para la imputación de responsabilidades está proponiendo a este Consejo General dar una vista para continuar la investigación en el caso de Asismex por aportación ilegal a partidos políticos y creo que tendremos todavía la oportunidad a través de un Procedimiento Ordinario Sancionador, conducido por la Secretaría Ejecutiva de ver, de seguir más adelante en la pista importante que es aquí, que es el dinero.

Tenemos toda una serie de precedentes que van desde amigos, de casos emblemáticos, como Amigos de Fox, como el PEMEX Gate y otros más donde el estándar probatorio en casos en los que sólo puedes concatenar indicios es el de la preponderancia de razón y esa es el estándar probatorio en el que se funda esta queja, este Proyecto de Resolución que ahora se trae al Consejo General, que hemos analizado, tratado de unir...

## **Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... probatorio en el que se funda esta queja, este Proyecto de Resolución que ahora se trae al Consejo General, que hemos analizado, tratando de unir todos los indicios que se han podido recopilar, y creo que todos ellos apuntan a lo que este Proyecto de Resolución está señalando como de una forma fundada que es un esquema de dispersión de recursos ante Representantes de Casilla y representantes generales que no fue reportado en su momento ante el Instituto Nacional Electoral y que tenemos evidencia de que provino de una empresa que no está habilitada legalmente para hacer aportaciones a los partidos políticos.

Y eso es lo que hoy se propone resolver, con lo cual estoy de acuerdo, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

El presente procedimiento surge por 3 motivos:

El primero, el Acuerdo de decisión de fecha 18 de enero de 2013, en el que se ordena iniciar una nueva queja en el marco de la tramitación de la queja 58/2012 y acumuladas, en la que se advirtió una litis diferente a la que se estaba investigando en la queja 58/2012.

Esto porque los representantes propietarios del Partido de la Revolución Democrática y de la Coalición Movimiento Progresista, informaron a la Unidad Técnica de Fiscalización la existencia de tarjetas expedidas por los bancos BBVA-Bancomer, Banco Nacional de México y Santander que presuntamente fueron utilizadas por distribuidoras para distribuir recursos en beneficio de la Campaña Presidencial de la otrora Coalición "Compromiso por México".

El segundo motivo, fue por una vista que ordenó este Consejo General el 26 de septiembre de 2013, ya que en el marco de la queja 58/2012 y sus acumuladas, se entrevistó a diversos ciudadanos que fungieron como representantes generales y de casilla en los Distritos que componen el estado de Veracruz y 2 personas declararon haber recibido una tarjeta BBVA-Bancomer de pago por la cantidad de 2 mil pesos para participar como Representantes de Casilla por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Y el tercer motivo, es por instrucción de la Sala Superior que ordenó que el Instituto conociera de una queja promovida por el Partido Acción Nacional, que tenía por objeto que se investigaran a fondo las cuentas relativas a las 2 tarjetas pertenecientes a BBVA-Bancomer para que la Unidad Técnica de Fiscalización hiciera un pronunciamiento respecto de la licitud en el origen y destino, respecto de los recursos depositados en las tarjetas, es decir, por el mismo motivo enunciado como punto número 2.

En virtud de la existencia de conexidad de la causa y de identidad de los sujetos denunciados, se hizo una acumulación de estas quejas para ser resueltas en un solo procedimiento.

De las diligencias realizadas en el marco de este procedimiento, se advirtió una posible aportación de ente prohibido a través de la dispersión de recursos en tarjetas Bancomer, tomando en cuenta que la contratación fue realizada por la empresa Asismex, en beneficio a representantes generales y de casilla de distintos institutos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por lo tanto, se determinó ampliar el objeto de la investigación ante la probable responsabilidad de sujetos diferentes a los que originalmente fueron denunciados.

Algo que adujeron diversos partidos políticos, fue la prescripción de la facultad sancionadora de esta autoridad, entendida ésta como la pérdida de un derecho por el simple transcurso del tiempo.

Lo anterior, porque el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, establece el plazo de 5 años para que esta autoridad finque las responsabilidades en materia de fiscalización.

Coincido con el Proyecto...

**Sigue 13ª. Parte**

## Inicia 13ª. Parte

... sancionadores en materia de fiscalización, establece el plazo de 5 años para que esta autoridad finque las responsabilidades en materia de fiscalización; coincido con el Proyecto de Resolución en el sentido de que no se actualiza la extinción de la facultad sancionadora por parte de esta autoridad, sin embargo, tengo algunas discrepancias con algunas partes de los razonamientos en torno a esto.

En el Proyecto de Resolución se afirma, cito: "...que del inicio de los respectivos procedimientos, 18 de enero, 9 de octubre y 18 de diciembre de 2013, al momento en que se les emplazó al procedimiento a los citados partidos políticos, 15 de diciembre, no había transcurrido el plazo de 5 años, previsto en la normativa para que esta autoridad determinara las responsabilidades, y, en su caso, las sanciones correspondientes..."

Esta es una interpretación bastante sui generis de la prescripción, a mí me parece que aplica en 2 momentos, el primer momento aplica en 2013, cuando se hace la escisión para conocer los casos originales de esta queja, eso fue, como dije en 2013, entonces, en ese momento, tuvimos conocimiento de las posibles infracciones y se inició un procedimiento el 18 de enero de 2013, cuando se inicia el procedimiento, en ese momento, se suspende o se interrumpe la posible prescripción; ese fue en el primer momento. Pero, aun suponiendo, sin conceder que esta autoridad hubiera tenido conocimientos de los hechos en junio de 2012, como lo aducen ciertos partidos políticos, lo cierto es que, como lo dije, se inició el procedimiento en enero de 2013; por lo tanto, se interrumpió la prescripción en ese momento, y no transcurrieron esos 5 años.

Hay un segundo momento. Este segundo momento se da cuando Bancomer nos da la base de datos con toda esta información en diciembre, en ese momento, esta autoridad tiene conocimiento, en diciembre de 2017, de nuevos sujetos que son posiblemente infractores, en ese momento es en donde podría comenzar a correr una nueva prescripción, y entonces, todavía en diciembre se inicia el procedimiento, y de nueva cuenta se interrumpe la posible prescripción de 5 años.

Hay partes del Proyecto de Resolución que dicen justo lo que acabo de decir, sin embargo, también dicen lo que mencioné en un principio y que cité, y que me parece que es contradictorio con estos argumentos, y, por lo tanto, se tendría que eliminar.

Hay otra parte del Proyecto de Resolución que está más adelante, en donde parece haber una confusión conceptual entre caducidad y prescripción, porque incluso se trata de argumentar que esta autoridad no ha dejado de hacer diligencias con la finalidad de que no concluya el plazo de 5 años que tiene para sancionar, pero lo cierto es que si partimos de la hipótesis de que se interrumpe la prescripción cuando se inicia el procedimiento, esa conclusión es inconsecuente porque aparte estamos hablando de otro tipo procesal que es la caducidad y, por lo tanto, creo que también tendría que eliminarse ese argumento.



Ahora, más adelante, hay algunas partes del Proyecto de Resolución, que me parece que denotan una falta de exhaustividad en las investigaciones, y algunas cosas que son inconsistentes y que son discrepantes con el propio Proyecto de Resolución. Por ejemplo, se dice que “el universo fiscalizable inicialmente se integró con 18 tarjetas bancarias, una de Santander, una de Banamex y 16 de Bancomer; las tarjetas emitidas por Banamex y Santander fueron contratadas por particulares, por la cual las descartamos”.

Entonces, de las 16 tarjetas emitidas por Bancomer, 8 fueron contratadas por Asismex; 5 por el Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social; otra como parte de apoyo que otorga el Gobierno a personas mayores a 70 años y 2...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... 8 fueron contratadas por Asismex; 5 por el Consejo Estatal para la Mujer y Bienestar Social; otra como parte de apoyo que otorga el Gobierno a personas mayores a 70 años y 2 restantes por particulares.

Sin embargo, en la página 178 del Proyecto ya no se habla de 8 tarjetas emitidas por Bancomer que fueron contratadas por personas físicas o morales, sino de 10 y además desaparece toda referencia a la que fue contratada supuestamente por el Gobierno para un Programa de Adultos Mayores, entonces esa parte tendría que corregirse o no sé qué pasó ahí.

Luego, en la página 179 del Proyecto de Resolución, respecto de las tarjetas contratadas por Asismex, se dice que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores señaló que contaba con el Contrato de adquisición del servicio de 2 tarjetas, la 17 y la 18 a nombre de Adelina García y Pascual González; esto se reitera en la página 211, dice, cito textualmente: "...los titulares de las tarjetas 17 y 18 son Pascual González y Adelina García...", que dicho sea de paso, a Adelina nunca se le pudo localizar en su domicilio y a Pascual González se le localizó y dijo que él no fue representante y que a él no le dieron ninguna tarjeta.

No obstante, más adelante en el Proyecto de Resolución esas 2 tarjetas se atribuyen a diferentes personas, a Raúl García y a Nabor Morales, y bueno continuó en la segunda ronda.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y buenos días a todas y a todos.

Hace un par de días la Comisión de Fiscalización conoció de este procedimiento y lo señalé en el marco de esa sesión que acompañaría el Proyecto de Resolución en cuanto a la obligación que tenía la Comisión de Fiscalización de turnar el asunto al Consejo General porque tal como se ha señalado, el asunto inició, el primero de ellos, el 18 de enero del 2013 por lo que podríamos estar en un término de caducidad al 18 de enero de este año, por lo que es importante que este Consejo General conociera de este Proyecto de Resolución.

Ahora, en torno al fondo del mismo, me parece que hay varios puntos que vale la pena precisar y tomar en cuenta, se dice que estamos ante lo que fue una investigación

terriblemente compleja, no puedo más que coincidir con lo que se está señalando, se dice que estamos ante una investigación en la que por la vía de los hechos se nos opuso el secreto bancario, no puedo estar más de acuerdo con ello.

El punto de gran diferencia aquí es la conclusión de que al final no se nos impuso este secreto bancario y al final tenemos claridad respecto de cuándo se fondearon las tarjetas y quién fondeo las tarjetas, los recursos depositados, el momento, etcétera, eso no lo puedo compartir y déjenme explicar por qué.

¿Cuál es la historia? ¿Cuál es la historia que tenemos aquí más allá de otros elementos?, efectivamente, la historia inicia cuando tenemos una denuncia del Partido Acción Nacional en relación, o del Partido de la Revolución Democrática, no recuerdo cuál, el del Partido de la Revolución Democrática en relación con un conjunto de tarjetas pero lo que me parece que es un punto relevante es, mientras estamos efectivamente investigando el caso MONEX, vamos con 2 Representantes de Casilla del partido político que estaba siendo investigado y al preguntarles directamente: “¿recibiste recursos?, ¿recibiste recursos vía MONEX?”, porque lo que se estaba investigando era MONEX, lo que responden es: “sí, sí recibí recursos...”

**Sigue 15ª. Parte**

## Inicia 15ª. Parte

... es citarles directamente, ¿recibiste recursos? ¿Recibiste recursos vía MONEX? Porque lo que se estaba investigando era MONEX, lo que responden es: “sí, sí recibí recursos, sí, sí fui representante; sí, sí soy militante, pero no fue vía MONEX, fue vía BBVA Bancomer y aquí está el número de la tarjeta; y estos son 2 dichos directos, espontáneos de ciudadanos que fuimos a buscar dentro de un universo de más de 2 mil ciudadanos de la lista de los representante de casilla del partido político y ahí inicia la investigación, y entonces le preguntamos a Bancomer, danos la información correspondiente a estas tarjetas; y Bancomer lo que nos da es evasivas, Bancomer nos dice: “bueno, tenemos un conjunto de tarjetas, efectivamente hay una tarjeta que tiene que ver con el Programa de Adultos Mayores, hay unas 5 tarjetas que tienen que ver con un Programa Social del Estado de México y el resto, tenemos que hay una contratación de Asismex, una empresa Logística Asismex que fue la que hace esta contratación.

Y nos dice Bancomer: “Celebró un Contrato conmigo para que se fondearan estas tarjetas, pero no tengo demasiada información, lo único que tengo es el Contrato de prestación de servicios, que de hecho lo que tiene es la caratula del Contrato de prestación de servicios entre Asismex y Bancomer, pero no tengo ninguna información de las tarjetas, porque el único que tendría información es Asismex, porque hay una circular del Banco de México que dice que no tengo que haber tenido un Contrato individualizado y que no tienen que ser nominativas las tarjetas y entonces no tengo ninguna información, pídele la información a Asismex, porque solamente ellos, les entregué a ellos un kit y ellos son los que activaron tarjetas, fondearon”; claro, hay un detalle que obvia Bancomer en esta explicación, ¿verdad? Eran tarjetas bancarias, siendo tarjetas bancarias, si se activan, se activan ante el banco, no es que se activen ante una maquinita, ¿verdad? Para que tengan dinero, el dinero se tiene que transferir del banco.

Entonces, era un poco complicado que Bancomer no tuviera esa información y sin embargo no la dio, pasó un año, no la dio, pasaron 2 años, no la dio, pasaron 3 años, no la dio, pasaron 4 años y siguió insistiendo en que no tenía ninguna de esta información y me parece que aquí lo primero que tenemos es una negativa que sí y se está pidiendo que se analice de acuerdo, esto es inaceptable en una fiscalización y es inaceptable que no se ejerzan otros mecanismos para poder obtener esa información.

Aquí tenemos más de 30 requerimientos, se hicieron solicitudes, y solicitudes, y solicitudes a Bancomer tratando de conseguir esta información que Bancomer sistemáticamente negó, pero entonces también fuimos con la empresa Asismex y aquí tenemos otra novela de enredos muy divertida, porque Asismex primero nos dice: “no, no, no, no tengo ninguna tarjeta de prepago”, y después cuando volvemos a ir porque Bancomer nos dijo que quien había celebrado el Contrato era Asismex y de hecho nos dio la carátula del Contrato, la segunda vez nos dice Asismex: “ah, bueno no, no tengo tarjetas de prepago, pero sí tengo tarjetas de pago y estas tarjetas de pago por las que tú me estas preguntando tienen que ver con un Contrato que celebré con el Corporativo

Mainco”, si no mal recuerdo el nombre y nos presenta el Contrato que celebró con el Corporativo Mainco, entonces vamos a buscar al Corporativo Mainco y nunca los encontramos y entonces le volvemos a preguntar a Asismex: “¿qué fue lo que paso?”, y dice: “no, no, no, espérame es que no conozco a Corporativo Mainco”.

Nos había entregado el Contrato, luego resulta que no conoce al Corporativo Mainco, nuevamente tenemos una novela de enredos muy interesante y cuando vimos los estados de cuenta de la poca información que nos da Bancomer...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... novela de enredos que es muy interesante, y cuando vimos los estados de cuenta de la poca información que nos da Bancomer, lo que sí vemos es que no hay ningún depósito de MAINCO a ASISMEX, tenemos depósitos de algunas personas físicas y morales, pocas por cierto, pero, y pocas considerando que hay depósitos y retiros en 11 meses, o en 10 meses de más de 1 mil 300 millones de pesos, estamos hablando de poco dinero, y tenemos esto a las pocas personas morales de las que fueron, ya sea fondearon las cuentas de ASISMEX, o recibieron recursos de ASISMEX, nadie reconoce ninguna relación con ASISMEX. Claro, el problema es que sí tenemos una relación bancarizada.

Entonces sí tenemos una trama aquí, pero después de todo esto, e insistiendo con Bancomer, resulta que un día Bancomer nos dice “ah bueno, está bien, ya después de 4 años y medio que no te doy ninguna información, está bien. Te doy una base de datos, y en esta base datos, resuelto el problema aquí tiene toda la información; esta es la base de datos que vincula a todos los partidos políticos”; es la base de datos que cambia, digamos, el enfoque que tiene la investigación. El pequeño detalle es que es una base de datos que Bancomer nos dijo 4 años que no tenía; 4 años nos dijo que no tenía ninguna información, que el único que nos podía dar información era ASISMEX.

¿De dónde salió eso? No nos dio ninguna explicación, y sin duda, hay una trama y hay una responsabilidad en torno a estos hechos, porque sí se movieron recursos y se movieron montos muy grandes de recursos. Y hay todos los indicios de que estos recursos tuvieron fines electorales, pero me parece que hoy, y lo terminaré en la segunda ronda, no tenemos los elementos para poder establecer el vínculo que nos está estableciendo.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy estamos discutiendo una investigación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización para demostrar una situación irregular en la que incurrieron todos los partidos políticos que participaron en el Proceso Electoral Federal que se desarrolló en el año 2012, que entonces eran solamente 7.

El Proyecto de Resolución propone sancionar a todos los partidos políticos, cada uno en grado de responsabilidad distinta por no haber reportado dentro de sus informes los pagos a sus Representantes de Casillas y generales en el Proceso de 2012, insisto, se trata de una falta que cometieron los 7 institutos políticos que en ese entonces tenían el registro como Partidos Políticos Nacionales, que era el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, sin excepción.

Coincido con el Proyecto de Resolución porque este Consejo General debe ser congruente y sancionar ese tipo de conductas para inhibirlas y mandar un mensaje muy claro a todos los actores políticos: no se tolerarán ese tipo de acciones, porque de ser cometidas nuevamente, serán sancionadas de manera severa, ya que la fiscalización realizada por el Instituto Nacional Electoral es cada vez más rigurosa y eficaz.

También coincido con el monto de las sanciones que el Proyecto de Resolución propone imponer a los 7 partidos políticos involucrados, porque está acreditado que la empresa ASISMEX aportó recursos a los 7 partidos políticos mencionados para dispersar en tarjetas bancarias diversos montos, para el pago de Representantes de Casilla y generales registrados para actuar en la Jornada Electoral de 2012, en tanto que se identificó que el día 7 de junio de 2012 la empresa ASISMEX dispersó diversos montos a través de tarjetas bancarias expedidas por Bancomer, y tras indagar de forma minuciosa, se acreditó que un monto aproximado de 18.4 millones de esos fue aplicado para el pago de al menos 7 mil 311 personas registradas como representantes generales....

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... de 18.4 millones de pesos fue aplicado para el pago de al menos 7 mil 311 personas registradas como representantes generales y de Casilla de todos los Partidos Políticos Nacionales en el marco del Proceso Electoral Federal de 2012.

Es decir, la información obtenida por la Unidad Técnica de Fiscalización, arrojó coincidencias entre los beneficiarios de las tarjetas bancarias que fondeó a la empresa logística estratégica ASISMEX y los ciudadanos que fueron registrados como representantes de los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Nueva Alianza.

Por este conducto, se propone sancionar a estos partidos políticos por un monto total aproximado de 36.9 millones de pesos, importe que me parece adecuado tomando en cuenta los hechos acreditados.

Quisiera ser enfática en esta circunstancia. Coincido con la propuesta de sanción, porque considero que estas conductas no pueden repetirse y deben ser una llamada de atención para que todos los partidos políticos estén conscientes que el Instituto Nacional Electoral ejercerá sus facultades para investigar esta clase de irregularidades y sancionarlas.

También apoyaré el Proyecto de Resolución, porque considero que los pagos realizados a las personas registradas como representantes generales y de Casilla, constituyen un gasto operativo del Proceso Electoral y deben ser considerados y sumados al tope de gastos de campaña.

Por tanto, votaré a favor las propuestas de sanción sobre el rebase a topes de gastos de Campaña que se determinan en este procedimiento.

Así a la entonces Coalición “Movimiento Progresista” integrada por los Partidos Políticos: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano se le impone una sanción de 626 mil 728 pesos por rebasar el tope de gastos de campaña en 11 cargos de Elección Popular.

Y cabe aclarar que con esta sanción se incrementa el rebase al tope de gastos de campaña del entonces candidato Andrés Manuel López Obrador que había sido postulado para la Elección Presidencial por esa Coalición.

Por lo que tomando en cuenta todos los procedimientos instaurados y la sección de ejecución resuelta en septiembre de 2017, el monto final del rebase asciende a 79 millones 415 mil pesos.

A la entonces Coalición “Compromiso por México” integrada por los Partidos Políticos: Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se le



impone también una sanción de 1 millón 878 mil 477 pesos por rebasar el tope de gastos de campaña en diversos cargos de Elección Popular. Pero cabe aclarar que con esta determinación no se genera un rebase de topes de gastos de campaña en la Elección Presidencial de 2012.

También votaré a favor de las vistas que se proponen dar a distintas autoridades, entre ellas, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que en derecho corresponda, respecto de las conductas irregulares advertidas en la secuela procedimental que no son competencia del Instituto Nacional Electoral y que también ya la Consejera Electoral Pamela San Martín se ha referido.

Por todo lo anterior, votaré a favor del Proyecto de Resolución y también, solicito que se precise que las personas que recibieron las cantidades de dinero a través de las tarjetas de BBVA-Bancomer, fueron registradas por los partidos políticos como representantes de Casilla y generales y que la irregularidad quedó demostrada, con independencia de que tales personas el día de la Jornada Electoral celebrada en 2012 hayan o no fungido como representantes.

Esa sería una propuesta que estoy formulando.

Gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Primero, quisiera señalar que acompaño el Proyecto de Resolución en los términos que está presentado por la Comisión de Fiscalización de este Instituto que, como bien...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... señalar que acompaño el Proyecto de Resolución en los términos que está presentado por la Comisión de Fiscalización de este Instituto que como bien se ha mencionado en la mesa, fue revisado recientemente en el seno de la propia Comisión de Fiscalización y hoy se delibera en esta mesa del Consejo General .

Creo que independientemente de que tengo coincidencia con la presentación que hicieron en su momento tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como ahora la intervención que ha tenido la Consejera Electoral Adriana Favela, creo que vale la pena enfatizar algunos aspectos que me parecen fundamentales en este procedimiento.

Primero, efectivamente se trata de un procedimiento que surge como una escisión acordada por la propia Unidad Técnica de Fiscalización existente en el año 2013 y que tiene que ver con el caso MONEX que aquí fue en otro momento discutido y sancionado por este propio Consejo General. Ese es un primer punto que me parece de fundamental importancia.

También, es claro que en aquella ocasión la escisión que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización obedeció a una información que presentó el Partido de la Revolución Democrática y luego de manera posterior, hay también una queja que presentó el Partido Acción Nacional.

Tengo coincidencia solo en una parte con lo mencionado por la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de que esta institución a través de la Unidad Técnica de Fiscalización hizo innumerables solicitudes de información a la institución Bancaria de Bancomer y hubo un retraso severo de la información, pero me parece que de manera correcta el Proyecto de Resolución está ordenando el inicio de un procedimiento sancionador en contra del Banco Bancomer para determinar quién tiene responsabilidad en esa materia al haber impedido que tuviésemos la información con mayor celeridad.

Otro detalle que me parece importante enfatizar, es que derivado de la investigación y que la información fue entregada de manera reciente a esta institución, es decir, estamos hablando prácticamente del inicio del mes de diciembre del año pasado, cuando tuvimos noticias con relación a que no se trataba solamente de representantes de los partidos políticos involucrados en la Coalición “Compromiso por México”, sino que se trata de todos los partidos políticos a excepción evidentemente de MORENA cuyo registro es más reciente, y obviamente del Partido Encuentro Social que también su registro es más reciente y por consecuencia no tuvieron participación en las elecciones federales del año de 2012.

Me parece que es importante aclarar que para el Proceso Electoral del año de 2012 el tope de gastos de campaña de la elección presidencial se fijó en 336 millones de pesos, no hay un rebase acreditado, al menos no en lo que tiene que ver con los candidatos de la Coalición “Compromiso por México” que en ese momento era el actual Presidente de

la República, Enrique Peña Nieto y que de acuerdo con las cifras que hoy día tenemos registradas en la Unidad Técnica de Fiscalización está todavía abajo del tope de los gastos de campaña establecidos en ese momento.

En efecto, el único candidato que en esa ocasión participó también en la elección bajo la Coalición “Movimiento Progresista” que encabezaba el Partido de la Revolución Democrática fue Andrés Manuel López Obrador y que en cifras de hace 2 minutos de la Unidad Técnica de Fiscalización tiene un monto de 49.3 millones de rebase; habrá que revisar las cantidades pero ese es el único candidato que tiene un rebase específico en la campaña presidencial, en el caso del Partido Acción Nacional, su candidata Josefina Vázquez...

**Sigue 19ª. Parte**

## Inicia 19ª. Parte

... pero es el único candidato que tiene un rebase específico en la Campaña Presidencial, en el caso del Partido Acción Nacional su candidata Josefina Vázquez Mota se quedó muy por abajo del tope, tiene más de 115 millones abajo del tope, mientras que en el caso del Partido Nueva Alianza tiene más de 225.6 millones, es el partido político que menor gasto de campaña en aquella ocasión registró y que está aquí.

Ahora creo que es muy importante enfatizar también lo siguiente: se trata de un asunto en el cual hay un mecanismo que el Instituto está detectando de cómo se hizo un esquema de dispersión de dinero que apoyó actividades de las campañas electorales y particularmente la representación de los partidos políticos en las Mesas Directivas de Casilla, no se trata sólo de los partidos políticos de una Coalición, aún y cuando la queja se haya enderezado en contra de los partidos políticos que integraron una de las coaliciones, hemos revisado con mucho cuidado la información que nos ha proporcionado la Unidad Técnica de Fiscalización y que se condensa en el Proyecto de Resolución y son todos los partidos políticos de ese momento los que están involucrados en este procedimiento.

En el caso de Movimiento Ciudadano, como ya se informaba con antelación, hay 195 registros ante Casilla y 44 de representación general, mientras que Nueva Alianza tiene 209 en las Casillas y 34 generales; en el caso del Partido Acción Nacional son 323 representantes en Mesas Directivas de Casilla y 46 de carácter general, mientras que el Partido de la Revolución Democrática tiene 315 ante las Mesas Directivas de Casilla y 60 de carácter general; el Partido Revolucionario Institucional por su parte tiene 420 registros de Casilla y 5 mil 16 registros de representantes generales; el Partido del Trabajo, 360 ante Casilla y 52 registros de carácter general, mientras que el Partido Verde Ecologista de México 191 en Casillas y 46 de carácter general.

Como bien, también señaló la Consejera Electoral Adriana Favela las multas que se proponen por estos conceptos, son proporcionales a la responsabilidad que al menos hasta este momento se pudo detectar de todos los partidos políticos.

El punto aquí no es si hay o no un esquema válido de pago a los representantes de los partidos políticos, ya sabemos que eso es factible y sabemos también que hay criterios que nos permiten entender que son gastos que deben considerarse como de campaña y que van directamente hacia los topes; aquí el punto es el mecanismo de la dispersión de dinero, utilizando empresas que tenemos evidencias, son empresas que no tienen su registros debidamente ante las autoridades tributarias de nuestro país y que por supuesto corresponden a empresas de carácter fantasma.

Esos son los mecanismos indebidos que estamos detectando en el financiamiento de las campañas de todos los partidos políticos que participaron en la elección del año 2012 y lo que efectivamente esta institución no puede permitir.

Rumbo a las campañas del 2018, es un hecho que el Instituto tendrá que tener mucho cuidado sobre la utilización de este tipo de mecanismos que están absolutamente prohibidos y que no deben existir en el esquema de funcionamiento de los partidos políticos en las propias campañas, obviamente son dineros adicionales, son dineros cuyo origen no está claro, si sabemos que circularon a través de Bancomer y sabemos aquí con indicios fuertes que fueron utilizados con efectos propios de la representación partidaria en las Mesas Directivas de Casilla.

Esa es una irregularidad y me parece que el Instituto hace bien en establecer las responsabilidades de estos partidos políticos y hace bien en establecer las sanciones correspondientes para ir tomando los esquemas preventivos en las campañas de este año, que habrán de celebrarse con motivo del Proceso Electoral...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

... en establecer las sanciones correspondientes para ir tomando los esquemas preventivos en las campañas de este año que habrán de celebrarse con motivo del Proceso Electoral que ya está en curso.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Sólo para señalar que acompaño el sentido del Proyecto de Resolución, me parece que se explican por sí mismos los hechos sucedidos. Ciertamente reconozco que hay puntos que llaman la atención que ya han manifestado los partidos políticos, entiendo que acudían al Tribunal Electoral, va a ser muy valioso lo que precisamente el Tribunal Electoral pudiese decir sobre un caso tan concreto de esta naturaleza; pero más allá de eso, sólo solicitar que pueda recogerse una votación diferenciada por lo que hace al Resolutivo Sexto, toda vez que la parte en sus términos es sostenida en este Consejo General para que las sanciones sean verdaderamente inhibitorias tienen que cobrarse, en cuanto queden firmes y no una vez que pase el Proceso Electoral en curso, entonces sobre eso pediría la votación diferenciada, en el entendido que incluido el Considerando que se refiere ahí en ese Resolutivo Sexto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

En principio creo que con este asunto prácticamente queda concluida la revisión de la fiscalización de las campañas del año 2012 y prácticamente, ya el asunto también muy comentado de las tarjetas; en este caso las tarjetas Bancomer, creo que se puede dar por concluido.

En principio tenía algunas dudas respecto a si había o no transcurrido el plazo de la prescripción que señala la Ley de los 5 años para poder sancionar para que esta autoridad ejerza sus facultades sancionatorias; pero creo que finalmente, viendo que el asunto llega con el conocimiento de las autoridades de la Unidad Técnica de Fiscalización hasta el 18 de enero de 2013 que es justamente cuando ya se inicia el

procedimiento de investigación por estos hechos, es que creo que sí estamos todavía a unos días antes, digamos, de haber llegado a estos 5 años en donde se habrían prescrito las facultades sancionatorias de esta autoridad.

En este sentido, estaría de acuerdo con la interpretación que se hace en el Proyecto de Resolución, respecto de que la prescripción es justamente, la excepción de una facultad sancionatoria y no se interrumpe porque se inicia o no se inicia un procedimiento, sino simplemente se da por el paso del tiempo. Creo que en este sentido el Proyecto de Resolución así lo establece.

Creo que tiene otras cuestiones interesantes este Proyecto de Resolución porque desde mi punto de vista, no queda desde luego acreditada la responsabilidad directa de los que fueron funcionarios de Casilla porque no hay posibilidad de hacerles entrevistas, no hay posibilidad de que comparezcan, de que hubieran mayores testimoniales respecto a si sí fueron representantes de Casilla, no nada más que los haya acreditado el partido político; y la otra, es que hubieran recibido este dinero o este pago a través de las tarjetas; sin embargo, hay pruebas circunstanciales sólidas que sí permiten que se desarrolle esta hipótesis, y esta hipótesis que es que se recibió un pago por parte de los representantes de Casilla vía las tarjetas de Bancomer.

Finalmente, como se ha dicho...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... hipótesis que es que se recibió un pago por parte de los Representantes de Casilla vía las tarjetas de Bancomer.

Finalmente, como se ha dicho, a partir apenas de hace unos días que el banco nos informa y se hace el cruce con los Representantes de Casilla, es que queda acreditado que no solamente fueron los partidos políticos inicialmente denunciados el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en esta cuestión, sino que también hay representantes de todos los partidos políticos prácticamente que estuvieron de representantes en el 2012.

Desde luego, habrá que seguir analizando por las vistas que se dan. Creo que es importante ver cuál fue la verdadera historia de esta empresa, prestó o no prestó estos servicios, se ofrecieron así, cuál es la verdadera historia de estas empresas que desaparecen prácticamente después de haber hecho este servicio en la época electoral, justamente días antes de la Jornada Electoral.

Creo que queda todavía alguna historia más que contar respecto de cuál es la situación de estas empresas legalmente. Y por eso estaría de acuerdo con las vistas que se están dando de la Unidad de Inteligencia Financiera, de lavado de dinero y, en fin, todas las instancias que pudieran estar interviniendo como también la propia Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Me preocupa el reto que tenemos para las próximas Elecciones. Creo que esto sería el mensaje más importante que dar después de haber conocido este asunto y es que ahora ya la fiscalización sí puede ser una causal de nulidad de la Elección y precisamente por eso puede haber muchos dichos que se van a dar de aquí a la próxima Elección de lo que se haga y lo que no se haga en la materia de fiscalización, de gastos, de dispersión de recursos.

Creo que, desde luego, lo que se denuncia habrá que investigarlo y si es cierto, habrá que sancionarlo.

Pero también llamaría a la responsabilidad para no abusar de la denuncia frívola de decir: Esto sucede, está sucediendo, va a suceder. Ya estamos previendo un manejo irregular de los recursos, una cuestión que puede provocar la nulidad o la mancha de la Elección.

Llamaría a que tuviéramos en este sentido también mayores elementos cuando se denuncie y, por supuesto, no confundir a la ciudadanía respecto a si ya se está o no fraguando alguna situación irregular desde ahora.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.



Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas, a todos.

Quiero expresar que apoyo el sentido de este Proyecto de Resolución en sus términos. El Instituto Nacional Electoral está actuando en este caso, como en todos los que quedan bajo su responsabilidad, según sus atribuciones.

Tiene facultades amplias en materia de fiscalización y los tiene que ejercer conforme a las Leyes, los Reglamentos y conforme a la información de la que dispone o de la que es capaz o de la que puede allegarse.

Por supuesto, que en un caso como éste llama la atención el tiempo transcurrido, pero este tiempo no es imputable al Instituto Nacional Electoral, como ha quedado ya de manifiesto con la argumentación y la explicación de algunos de mis compañeros Consejeros Electorales.

Ahora, el Instituto Nacional Electoral actúa y actúa con lo que tiene a su alcance, con sus atribuciones, con la información y con las pruebas que se han podido acreditar.

Esperamos que esta acción aparte de las sanciones a las que da lugar, se convierte también en un doble mensaje...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... de las sanciones a las que da lugar, se convierta también en un doble mensaje, por un lado el mensaje para todos los partidos políticos y para todos los ciudadanos de que el Instituto Nacional Electoral cumple y seguirá cumpliendo su obligación de fiscalizar tanto el origen como el destino del financiamiento de los ingresos y gastos de todos los partidos políticos y particularmente durante las campañas electorales.

El otro mensaje es para los partidos políticos, los sujetos obligados en materia de fiscalización y eventualmente también para entidades privadas que se involucran en este tipo de gastos, éstos, los partidos políticos deben saber que el Instituto Nacional Electoral investiga y que en algunos casos la triangulación de recursos es susceptible de investigarse y de demostrarse y, por lo tanto, de acarrear las consecuencias legales correspondientes.

Todos autoridades y partidos políticos podemos y debemos contribuir al uso legal y transparente de los ingresos y de los gastos involucrados en las campañas, todos debemos cumplir con nuestra obligación y me sumo a una observación que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, la responsabilidad con la que todos los actores deben actuar para no convertir una necesaria función de fiscalización para garantizar el uso legal y la rendición de los recursos, del financiamiento y además a la rendición de cuentas no convertirla en pretexto para manchar de antemano las campañas electorales.

Hoy tenemos estos mensajes de eficacia con los medios y las condiciones que ha tenido el Instituto Nacional Electoral a su alcance, creo que todos podemos contribuir a que esta campaña transcurra con todo el cuidado y el escrúpulo en el uso de los recursos públicos, e insisto, todos podemos y debemos actuar con responsabilidad para que esta campaña se centre en lo esencial que son las propuestas de los partidos políticos, los candidatos, la competencia lícita, la competencia equitativa, para que los ciudadanos tengan ese derecho inalienable de la soberanía popular, determinar quiénes habrán de ejercer los poderes públicos en los distintos cargos.

Es todo Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir.

Quiero hacer una reflexión no centrada en el caso concreto, sino propósito del caso concreto de mayor aliento si se me permite. La historia de la fiscalización de las campañas en México se remonta a 1994, entonces, ésta permitió por primera vez conocer oficialmente los montos de gasto realizado en las Elecciones, entonces, el partido en el Gobierno concentró el 80 por ciento del gasto en aquella Elección Presidencial. Ello opuso a la equidad en el centro de la ecuación de construir una democracia incluyente, plural y equilibrada.

Dinero y acceso a medios constituyeron los 2 ejes sobre los cuales desde la Reforma de 1996, se ha construido el Sistema Electoral Democrático del país o...

**Segue 23<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... constituyeron los 2 ejes sobre los cuales, desde la Reforma de 1996, se ha construido el Sistema Electoral Democrático del país o, si se quiere, un Financiamiento Público, generoso y predominante sobre los recursos privados, por un lado, y la puesta a disposición de los partidos políticos de tiempos del Estado en la radio y la televisión, por el otro; han sido las 2 palancas de la equidad en las contiendas electorales, en ese sentido la fiscalización no es un fin en sí mismo, sino una de las garantías que las fuerzas políticas, todas han pactado para garantizar el respeto de esas reglas que fundan la equidad en las condiciones de la competencia.

La fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es un medio para conseguir concretar, por un lado, el principio democrático de la rendición de cuentas, es decir, el respeto a las reglas y los objetivos que las propias fuerzas políticas han consensuado y plasmado en la Ley como reglas de juego y, por el otro, en garantizar que recurrir al juego sucio, al financiamiento paralelo o alternativo, el que corre por abajo de la mesa, no se convierta en un factor decisivo que altere la equidad en la competencia electoral.

El Financiamiento Público a la política en México es particularmente generoso, sumando los recursos que los partidos políticos recibirán en este año de la Federación, 6 mil 800 millones de pesos, a los que obtendrán por la vía del Financiamiento Público, se rebasarán los 12 mil millones de pesos para financiar a la política en este año, es un monto muy alto que eventualmente tendrá que repensarse y racionalizarse en el futuro, además, los partidos políticos tienen derecho a montos de financiamiento privado por ciertos montos que hoy vamos a definir en el punto 6 del orden del día.

Por ello resulta inaceptable que se urdan tramas de financiamiento paralelo, ello es así al menos por 3 razones. En primer lugar, porque ellos rompen la lógica misma del juego democrático y vuelva a la política un juego sucio e indigno en donde la lucha por el poder presuntamente justifica el recurso a cualquier tipo de treta y contribuye al grave y preocupante desprestigio y descredito de la política y de la democracia que debería preocuparnos a todos.

En segundo lugar, porque abre la puerta a la dependencia de los partidos políticos y de los gobiernos a los intereses particulares de quienes proveen esos recursos, nadie hace aportaciones a la política y menos en grandes cantidades, pretendiendo hacer filantropía, sino que busca un beneficio a sus propios intereses.

Y, en tercer lugar, porque ese tipo de financiamientos opacos, y por ello ilegales, constituyen el primer eslabón de las cadenas de corrupción que ahogan a nuestra sociedad en el ejercicio de los gobiernos.

El nuevo Modelo de Fiscalización derivado de la Reforma de 2014, buscó reforzar esa lógica al establecerse un esquema de reporte de las operaciones de ingreso y gasto en tiempo real para los partidos políticos, se buscó evitar que pudiera construirse una doble contabilidad y con ello burlar las reglas de piso parejo que buscan todas las

normas en esta materia. El Modelo ha tenido una fase de maduración a lo largo de los 3 años en los que se han consolidado el inédito Sistema Integral de Fiscalización, se ha construido la capacidad de auditoría contable para resolver los Dictámenes de las campañas en apenas 45 días después de ocurrida la Jornada Electoral y también se establecieron nuevos canales de comunicación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la Unidad de Inteligencia Financiera y con la Unidad de Lavado de Dinero y se fortalecieron los ya existentes.

El siguiente paso...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la Unidad de Inteligencia Financiera y con la Unidad de Lavado de Dinero y se fortalecieron los ya existentes.

El siguiente paso es desarrollar y fortalecer las capacidades de inteligencia financiera y de fortalecer los Modelos de riesgo que nos permitan desplegar las capacidades de rastreo de la ruta del dinero que no es reportado a esta autoridad electoral.

Los hallazgos de esta investigación son justamente un buen ejemplo de esta segunda dimensión de la fiscalización. No la contable centrada en el encuadre de lo que los partidos políticos reportan con lo que se detecta como ingresos y gastos, sino la que implica un ejercicio de investigación y descubrimiento de las tramas ocultas de financiamiento; estamos frente a un caso que evidencia el financiamiento paralelo del que mucho se habla y sobre el que mucho se especula y que hoy el Instituto Nacional Electoral documenta. Y quiero ser enfático en este punto, el Instituto Nacional Electoral no pretende que este sea un caso aislado, este asunto representa la frontera que pretendemos imprimir de la fiscalización en adelante, una fiscalización que trascienda la mera dimensión contable, insisto, ya suficientemente probada y consolidada y que eche mano de la rica información que el Sistema Fiscal y el Sistema Financiero nos proporciona, que indague, explote bases de datos, haga inteligencia financiera y nos permita desenmascarar las redes de financiamiento paralelo, las entidades, fachada construidas expreso para burlar la Ley y la rendición de cuentas e inyectar recursos por abajo del agua a las campañas.

Y eso lo vamos a hacer, no apostando a un futuro lejano, lo vamos a hacer ahora, de cara a las elecciones de 2018, ello es así porque estamos convencidos de que esta será la mejor manera con la que esta autoridad electoral va a contribuir a un contexto en el que las y los ciudadanos podamos ejercer nuestro voto de manera libre y con ello, contribuir a la legitimidad de los gobiernos que resulten electos en las urnas.

El propósito, quiero ser claro, no es hundir a nadie, ni sancionar a los partidos políticos como si este fuera un fin en sí mismo, sino recuperar la dignidad de la política democrática, entendida esta como el juego limpio, como el juego transparente por el poder político, cuya contienda se da en la luz y de cara a todas y todos los ciudadanos, el juego democrático, entendido como intercambio franco y abierto, intenso y hasta ríspido de las ideas y los Proyectos, y no el que está determinado por los flujos de dinero opaco por debajo de la mesa, y que, por eso, precisamente por eso, es un juego que permite a los ciudadanos votar en libertad por quienes ellos quieran.

Al final, a ese pequeño detalle se resume la base de toda la democracia, y en el Instituto Nacional Electoral estamos y estaremos trabajando incansablemente para ello.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Continuaré con la intervención que hice en primera ronda.

Y lo señalaba, después de varios meses de estar insistiendo el año pasado, después de 4 años de estarle pidiendo a Bancomer que nos presentara información, resulta que Bancomer sí nos presenta una base de datos, y esa base de datos es la base de las sanciones que se están imponiendo el día de hoy. Y esa base de datos...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... nos presenta una base de datos y esa base de datos es la base de las sanciones que se están imponiendo el día de hoy.

Y esa base de datos presenta un pequeño problema, que es que se contradice con todo lo que se había señalado anteriormente, se contradice con el propio dicho de Bancomer y Bancomer no nos da ninguna razón de esta contradicción.

El segundo problema, es que hay inconsistencias, incluso, en lo que originalmente había dicho Bancomer y la información que consta en esa base de datos.

De las 8 tarjetas iniciales que fueron las únicas sobre las que nos dio información Bancomer, no coinciden las cifras con la base de datos que posteriormente nos presenta el propio banco y aquí se ha dicho que va a impugnar esta decisión y yo reitero, me parece importante lo que resuelva el Tribunal Electoral.

Me parece importante, precisamente, porque sí estamos ante un caso en el que lo que tenemos son evasivas y tenemos muchos indicios de estar ante una triangulación con fines electorales de recursos que se inyectaron a un Proceso Electoral, pero que ¿a dónde fueron a parar específicamente esos recursos? Es información que solamente tenemos a partir de la decisión de un banco, de un tercero, de darnos una información que ese mismo banco nos dijo, que no contaba con ella.

Me parece que será relevante si el Tribunal Electoral ordena que continuemos con esta investigación, que más allá del tiempo transcurrido podamos continuar, precisamente, para poder saber la verdad, ¿qué fue lo que ocurrió con esos recursos?

Estamos hablando de montos que no son menores, insisto, las cuentas bancarias de la empresa que fondeo estos recursos son cuentas bancarias que durante el año del Proceso Electoral tuvieron ingresos y salidas por más de 1 mil 300 millones de pesos, que el día 27 de junio, es decir, días antes de la Jornada Electoral que es cuando se fondearon las tarjetas que originalmente sí fueron claramente identificadas que estaban vinculadas al Proceso Electoral solamente ese día se fondearon más de 63 millones de pesos a tarjetas bancarias, sin embargo, hoy la información que tenemos es la información que un banco decidió que tuviéramos.

La información que tenemos no es siquiera la información que, en su momento, Monex dio para que el Instituto Federal Electoral pudiese conocer los movimientos dentro de Monex. En ese caso tuvimos claridad de cuándo se depositaron los recursos, dónde salieron los recursos, en qué establecimientos específicamente se retiraron los recursos de las tarjetas.

Aquí tenemos una base que, insisto, no guarda congruencia con la propia información que el banco nos dio, que nos proporciona el banco sin ninguna explicación y que con ello se pretende señalar a la totalidad de los partidos políticos.



Sin duda, el Instituto Nacional Electoral debe de investigar estas conductas.

Sin duda se deben de sancionar y sin duda, se pueden sancionar con pruebas indiciarias, pero para que haya estas pruebas indiciarias no podemos estar a expensas exclusivamente del dicho de un banco cuando es contradictorio con lo que el propio banco nos proporcionó anteriormente.

Ante este contexto, me parece que la información con la que contamos no nos permite arribar a la conclusión que este Proyecto de Resolución está arribando.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para clarificar la propuesta que tengo con relación a la prescripción.

Comparto los razonamientos que se encuentran en el Proyecto de Resolución, solamente me parece que se tendrían que eliminar 2 párrafos para que no exista una contradicción.

El tercer párrafo de la página 152 y el primer párrafo que está después del cuadro que se ubica en la página...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... elección, el tercer párrafo de la página 152 y el primer párrafo que está después del cuadro que se ubica en la página 155, y creo que con eso la idea de la prescripción queda perfectamente bien establecida en el Proyecto de Resolución.

Me quedé con algunas otras observaciones en la primera intervención que quiero compartir con ustedes.

En el Proyecto de Resolución de repente se habla de 50 tarjetas contratadas con Bancomer por Asismex a petición del corporativo Mainco. Sin embargo, no se explica cómo surgen estas 50 tarjetas.

Deduzco que es por el Contrato que en su momento se dio y que obra en el expediente, pero esto no se explica en el Proyecto de Resolución. Habría que ponerlo también ahí.

Comparto la preocupación que ha manifestado la Consejera Electoral Pamela San Martín. Efectivamente, hicimos 26 solicitudes de información, 26 requerimientos a Bancomer. En casi todos estos no nos dio la información; y de hecho, en uno de estos requerimientos, nos mandó una Acta de Hechos en donde decía que la información que le estábamos requiriendo no obraba en sus archivos. Y de repente, efectivamente, nos manda una base de datos

A mí me parece que ante lo endeble que puede ser la credibilidad de esta base de datos, por lo menos sí debimos haber hecho las entrevistas a las personas que se mencionan en esta base de datos y que coinciden con quienes fueron representantes de Casilla.

Sin embargo, eso no se hizo y me parece que es una deficiencia de la investigación bastante importante para este caso y, sobre todo, considerando el contexto en el que nosotros obtuvimos esta información.

En efecto, Bancomer no justifica cómo es que tiene esta base de datos, sobre todo cuando se contradice con varias de las respuestas que nos dio en donde decía que no tenía ningún tipo de información vinculada con este caso.

Luego, en la página 221 se concluye a partir de inferencias que 7 tarjetas beneficiaron a la Coalición "Compromiso por México", toda vez que en su totalidad forman parte de la misma contratación.

Ahí se incluye también una tarjeta vinculada no queda tampoco muy claro si con una persona que tiene 7 domicilios o con un nombre que tiene 7 homonimias.

Pero por lo menos hay 2 respuestas en donde se dice expresamente por parte de una persona de nombre Pascual González que no recibió ninguna tarjeta y que no fungió como representante de Casilla.

No obstante, también la tarjeta vinculada aparentemente con esta persona, se incluye dentro de estas 7 y no hay ningún razonamiento que desvirtúe esto que dijo la persona.

Entonces, creo que eso también es una deficiencia de motivación.

Únicamente tengo la certeza de las 2 personas de Veracruz que manifestaron que recibieron la tarjeta y que fue por la labor que hicieron como representantes de Casilla, que esas personas sí, efectivamente, están vinculadas con este tema.

Es por eso que voy a votar en contra lo que tiene que ver con los Puntos Resolutivo Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

Comparto las vistas que se están dando y comparto también el Punto Resolutivo Primero, pero exclusivamente eso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Creo que este es uno de los momentos en los que el expediente nos refleja una realidad lamentable, el que por el hecho de que una institución bancaria también responsable socialmente tenemos que decirlo en esta democracia, por todo el retraso esta investigación queda en estos términos.

Y me parece que aquí estamos jugando con 2 principios que es muy relevante que tengamos en cuenta.

Uno, los derechos y el...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... en estos términos y me parece que aquí estamos jugando con 2 principios que es muy relevante que tengamos en cuenta.

Uno, los derechos y el principio de seguridad jurídica, el derecho que tienen los gobernados de saber en qué momento y hasta qué momento van a llegar las autoridades, la previsión legal de 5 años para poder instaurar este tipo de procedimientos e investigaciones y la exhaustividad con la que se tienen que llevar a cabo.

Es cierto que nosotros aquí hemos estado reiterando y en el Proyecto de Resolución así se dice, justo el plazo que se tienen, no de ahora, ya de mucho tiempo ha sido reiterada la Legislación Electoral en 5 años para la investigación de este tipo de procedimientos y este plazo de 5 años es sistémico con este tipo de infracciones que se pueden conocer porque a nivel fiscal también existe ese prorrogable hasta otros 10 años en casos concretos complejos.

Sin embargo, aquí tenemos ese límite y justo en ese límite tenemos inferencias probatorias y esas inferencias probatorias son las que nos conducen a tomar estas determinaciones.

Resalto, y es cierto que me parece que la investigación fue exhaustiva, lo que pasa es que en el diálogo procedimental hubo muchos retrasos no atribuibles a esta autoridad, sino a las propias personas morales que estuvieron en el entramado procesal y que algo sí tenemos nosotros y tenemos un plazo que se está venciendo y que lleva a este Consejo General con esas inferencias, esos indicios a tomar las determinaciones que se tienen.

Resalto, en este tipo de procedimientos que tienen que ver con materia de fiscalización es muy importante los 5 años que se tienen para la investigación, podríamos en un Modelo sistémico encontrar la posibilidad de prorrogar el plazo de caducidad que se está estableciendo en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin duda lo podríamos hacer pero me parece que también estamos frente al principio de seguridad jurídica y en esa medida este Consejo General nos estamos moviendo, estamos trabajando porque los gobernados en su carácter general tienen también ese deber y creo que se está cumpliendo en este momento, es lamentable la posición de las personas morales que se asumió, es lamentable lo que, ya lo han descrito mis compañeros, todos somos responsables socialmente en esta democracia y se avanzó, si no mal recuerdo en la propia Legislación que no es oponible el secreto fiscal en lo fiduciario para esta autoridad y seguiremos con las propuestas del propio Proyecto de Resolución, debemos que tener una mirada para avanzar hacia allá, es claro y la Ley lo establece, no es oponible el secreto bancario, sin embargo, las argucias de retraso procesal fueron las que nos condujeron hasta este momento.

La historia no termina, tenemos algunas vistas, hay autoridades responsables.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Efectivamente, nos enfrentamos a argucias de retraso procesal, pero el problema es que después de esas argucias de retraso procesal no tenemos información de la única persona que nos podía dar esa información de darnos una información...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... procesal, no tenemos información, de la única persona que nos podía dar esa información, de darnos una información absolutamente clara, rastreable y confiable, que era precisamente el Banco, si algo hemos avanzado en los sistemas de fiscalización en este país es precisamente en la búsqueda de bancarizar la información, ¿por qué hemos buscado bancarizar la información? Para poder darle seguimiento a los movimientos.

Esta última base de datos de la que se desprende la responsabilidad de todos los partidos políticos es una base de datos que no es congruente con los propios estados de cuenta que nos había dado el Banco originalmente, y no nos presenta estos movimientos bancarizados de una forma de la que le podamos dar seguimiento y en la que podamos generar certezas. No podemos sancionar a la totalidad de los partidos políticos, precisamente ante una inferencia cuando ésta deriva de una decisión de una persona moral como lo es un Banco, de una decisión unilateral en torno a este tema y entonces, si bien podemos buscar inferencias que sí se estaban construyendo, se empezó con la inferencia de las 2 personas que se encontraron y el lote que estaba asociado a estas 2 personas originales, el problema es que después ya no supimos qué pasó con ese lote.

Después nos dan una base de datos que no guarda relación con ese lote o al menos no se explica en la entrega de la base de datos cuál es la relación con ese lote y de ahí precisamente es que estamos estableciendo una consecuencia que para señalar que hay una fiscalización exhaustiva sanciona a quienes no tenemos acreditada la responsabilidad.

Sí espero que el Tribunal Electoral devuelva este expediente, porque me parece que la sociedad mexicana el derecho que tiene sin duda es a conocer la verdad de los hechos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que a la luz de las aseveraciones de la Consejera Electoral Pamela San Martín, creo que es importante dejar claro que la base de datos es resultado de un requerimiento de información que formula la autoridad reguladora de todo el Sistema Financiero Mexicano, la que recibe sus reportes anuales de estados de resultados, la que audita todas sus transacciones, me parece que esa es la base de la credibilidad y de la validez de uno de los 2 pilares probatorios que sustentan este Proyecto.

Creo que sí, eso es importante dejarlo claro, es el órgano regulador del Sistema Financiero, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la que hace el requerimiento de información, se le entrega a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los bancos,

me parece, no entregan información que ellos construyen o inventan a la autoridad que les regula y les audita y sobre esa base está fundado este Proyecto Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, en el mismo sentido que el Consejero Electoral Benito Nacif.

A ver, no es cierto que unilateralmente Bancomer nos sembró algo al final de una historia; el Instituto Federal Electoral empezó a pedir información, no la obtuvo, el Instituto Nacional Electoral siguió insistiendo y finalmente derrotamos la oposición a la acción de la autoridad y obtuvimos la información, para eso acudimos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... derrotamos a la oposición a la acción de la autoridad y obtuvimos la información, para eso acudimos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y respaldó a esta autoridad electoral porque en efecto, no se estaba cumpliendo lo que establece la Constitución Política en el sentido de que no es oponible el secreto bancario, fiduciario y fiscal, el Instituto Nacional Electoral venció esa resistencia y tiene la información que nos permite sancionar, esto es a pesar del tiempo que se llevó, una historia de éxito de esta autoridad, y esta autoridad va a seguir ejerciendo sus atribuciones y va a seguir trascendiendo el secreto bancario, fiduciario y fiscal, y por eso es que a Bancomer se le abrirá aquí, como se está proponiendo, un procedimiento ordinario sancionador por esta misma autoridad, por nosotros, porque se desconocieron sus atribuciones; pero fue gracias a nuestra persistencia, a que también acudimos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para advertirles la falta en que estaba cayendo la institución bancaria, de la que nos hicimos los elementos probatorios, y son elementos probatorios que en este tipo de procedimientos son suficientes, si quisiéramos la investigación que algunos de mis colegas o algunas se imaginan, “PEMEX Gate y Amigos de Fox” no hubieran sido sancionados nunca, afortunadamente la mayoría tenemos otro criterio y estamos abriendo brecha una vez más en materia de fiscalización.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes una votación en lo general y 2 en lo particular, una por lo que hace a los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Dania Ravel y otra por lo que hace al Resolutivo Sexto, tal y como lo propuso el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Incorporando en lo general, la propuesta que hizo la Consejera Electoral Dania Ravel, por lo que hace a la prescripción, la propuesta que hizo la Consejera Electoral Adriana Favela para fortalecer el Proyecto de Resolución, por lo que hace a la acreditación de representantes y someteré a la consideración en lo particular de los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto la propuesta que se circuló sobre la mesa en cuanto a los montos de sanciones involucrados a estos resolutivos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, las propuestas de la Consejera Electoral Dania Ravel, en relación a las prescripciones, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela para fortalecer el



Proyecto de Resolución y excluyendo de esta votación en lo general, los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

Quienes estén a favor de aprobar en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

En contra 1 voto.

Aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, tomando en consideración en esta votación la propuesta circulada sobre el monto de las sanciones, quienes estén a favor de aprobar estos resolutivos en estos términos sírvanse manifestarlo si son tan amables.

9 votos.

En contra 2 votos.

Aprobados por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración el Resolutivo Sexto con el Considerando Tercero correspondiente en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... finalmente someto a su consideración el Resolutivo Sexto con el Considerando Tercero correspondiente en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Consejero Presidente es aprobado también este Resolutivo con esta modificación por 8 votos a favor, 3 votos en contra y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.2, éste fue reservado también por el Consejero Electoral Ciro Murayama a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer una intervención conjunta sobre este apartado y el 1.4 que también reservé Consejero Presidente.

Simplemente es para solicitar que se homologue el Considerando relativo al previo y especial pronunciamiento respecto al análisis de la caducidad y prescripción de la instancia en los términos de lo expuesto en el apartado 1.1 en la parte correspondiente, precisamente, a esta argumentación y cuyos aportes quiero además como Presidente de la Comisión de Fiscalización, reconocer a la Consejera Electoral Claudia Zavala por el enriquecimiento a esta argumentación.

Entonces, como distintos actores políticos alegaron más o menos lo mismo en los 3 Proyectos es necesario que nosotros seamos coherentes en la argumentación que desarrollamos.

Entonces, solicito que se sustituya y se adecúe en los términos de lo que ya aprobamos para estos otros 2 Proyectos: 1.1 y 1.4. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

En este caso, quisiera hacer una intervención y quisiera separarme de una parte del Proyecto de Resolución y quisiera explicar por qué, porque en la Comisión de Fiscalización voté a favor del sentido del Proyecto de Resolución, sin embargo, continúe analizando el mismo y no puedo acompañarlo en sus términos, pero quisiera explicar las razones.

Estamos ante otro de los expedientes que derivan del Proceso Electoral Federal 2011-2012. De hecho, de la revisión de los informes anuales del 2012 en el que el entonces Instituto Federal Electoral encontró un conjunto de (REPAP's), de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en la contabilidad del Partido de la Revolución Democrática y encontró 191 Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas que el recibo decía que era un Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para la Coalición Movimiento Progresista, por ende estábamos hablando de gastos de campaña no gastos ordinarios como habían sido reportados y derivado de estos hechos, se inicia un Procedimiento Oficioso.

¿Por qué se inició un Procedimiento Oficioso y no se resolvió en su momento?

Porque de los recibos que se encontraron en la contabilidad del Partido de la Revolución Democrática, por un lado, no se encontraron recibos que cumplieran con toda la documentación soporte que había sido requerida y por otro lado, no se podía determinar cuáles habían sido las campañas específicas que eran beneficiadas por estos recibos, digamos, por estas erogaciones.

Entonces, se inicia el procedimiento, precisamente, para...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... específicas que eran beneficiadas por estos recibos, digamos, por estas erogaciones.

Entonces, se inicia el procedimiento precisamente para identificar el destino que tuvieron estos recursos, es decir, a qué se destinaron los mismos, por qué se emitieron estos recibos y, en su caso, cuáles fueron las campañas beneficiadas, porque esto evidentemente tendría un impacto en los Gastos de Campaña de los partidos políticos que integraban la Coalición y eventualmente una sanción.

Si revisamos el Proyecto de Resolución, advertimos una cuestión que llama la atención y a qué me refiero con una cuestión que llama la atención.

Cuando vemos los antecedentes, pareciera que lo único que es materia de investigación, es cuáles fueron las campañas beneficiadas y si esto implica o no implica un rebase de topes de Gastos de Campaña. Y el Proyecto de Resolución se desarrolla a partir de estas 2 premisas.

Sin embargo, cuando advertimos la investigación, la investigación no solo buscó conocer cuáles fueron las campañas beneficiadas, también buscó conocer el destino de los recursos y aunque no se señala esto en la vista, fue materia precisamente de la investigación que se realizó y fue materia del emplazamiento a los distintos partidos políticos involucrados, a los 3 partidos políticos que integraban la Coalición.

Se les emplazó tanto por lo que tiene que ver con no comprobar los ingresos en el Proceso Electoral 2011-2012 por 60 mil pesos como por no reportar aplicación y destino de erogaciones por los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (REPAPS) por 104 mil pesos y por no señalar las campañas beneficiadas.

En lo que tiene que ver con la determinación de las campañas beneficiadas y el monto de los recursos que se tienen que sumar a cada una de ellas y eventualmente los rebases de topes de Gastos de Campaña, no tendría ninguna diferencia con el Proyecto de Resolución.

Sin embargo, cuando se está analizando lo relativo al destino de los recursos, el Proyecto de Resolución nos hace una división.

Nos dice: Por un lado, tenemos los recibos que fueron confirmados por los beneficiarios. Es decir, cuento con el recibo, fuimos a buscar a los beneficiarios y en 125 casos, los beneficiarios nos confirmaron la información que venía en el recibo y, en su caso, cuáles fueron las campañas beneficiadas.

En un segundo supuesto, tenemos los recibos que no fueron confirmados por los beneficiarios porque no los encontramos, pero sí fueron confirmados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, porque de la información que nos remite la Comisión

Nacional Bancaria y de Valores, como se giraron cheques a favor de estos beneficiarios, podemos identificar claramente quiénes son los beneficiarios de esos cheques y coinciden con el nombre que aparece en el recibo.

Pero al final tenemos un tercer rubro que es el relativo a los recibos en los que no fue posible localizar a los beneficiarios y que por ende no fueron confirmados por los beneficiarios, pero que tampoco tenemos la confirmación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

¿Por qué no tenemos esta confirmación?

Porque lo que nos explican los partidos políticos es que en estos supuestos estamos ante un cheque expedido a favor de una persona y esta persona cobra el dinero del cheque y reparte en efectivo a los beneficiarios de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (REPAPS).

El detalle es que eso no está documentado, no tenemos la documentación correspondiente a que el recurso lo haya recibido un sujeto a) y lo haya distribuido a los sujetos b), c), d) y e) que son los firmantes de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (REPAPS).

Esto implica una omisión para...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... y lo haya distribuido a los sujetos b), c), d) y e) que son los firmantes de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (REPAPS), esto implica una omisión para acreditar el destino de los recursos y esto es algo que tendría que ser sancionado en este procedimiento, en el Proyecto de Resolución que originalmente circuló el área incluía de una forma extraña que se declaraba infundado por estos hechos y se declaraba infundado porque a pesar de no haber encontrado los elementos para acreditar el destino, se señalaba que no habían quedado elementos para acreditar una irregularidad, cuando la irregularidad precisamente es el no haber acreditado el destino.

Posteriormente, se remite un nuevo Proyecto de Resolución en el que se elimina este Punto Resolutivo y ya no se habla de lo relativo al destino de los recursos, me parece que esto va en contra de la congruencia y la exhaustividad en la propia Resolución que se está aprobando.

Lo que propondría a este Consejo General es devolver el expediente para que se incorporen los argumentos en torno a esto por lo que sí fueron emplazados los partidos políticos, es decir, el destino de los recursos de estos Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (REPAPS) por lo que no tenemos una confirmación de beneficiario y tampoco tenemos una confirmación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) porque en estos casos lo que tenemos es una posible infracción que no es objeto de ningún pronunciamiento por parte de esta autoridad y es una infracción por la que todos los partidos políticos que fueron llamados al procedimiento sí fueron emplazados por la que incluso alegaron en su defensa un conjunto de elementos y que tendría que ser materia del procedimiento, que tendría que ser materia del pronunciamiento por parte de esta autoridad, no podemos pronunciarlos solamente respecto de algunos de los hechos investigados y no respecto de la totalidad de ellos, por lo que insisto, la propuesta sería que se devolviera para que hubiese un pronunciamiento específico en torno a estos hechos.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones; una en primer término a propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que el Proyecto de Resolución sea devuelto en caso de que no procediera esa propuesta someteré a consideración el Proyecto de Resolución en sus términos considerando la fe de erratas circulada previamente y la propuesta al Consejero Electoral Ciro Murayama, a fin de

fortalecer los argumentos sobre caducidad y prescripción en los términos por el indicado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.2 es devuelto para mayores consideraciones tal y como lo ha propuesto la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse en manifestarlo, si son tan amables.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

No procede la propuesta por 2 votos a favor y 9 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2 tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama para fortalecer los argumentos en torno a los conceptos de caducidad y prescripción tal y como él lo presentó.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... en contra Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora, en su caso, en la discusión en torno al Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 1.4 y en todo caso la votación sobre el mismo.

Este fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero hizo referencia del mismo en el punto anterior.

Consulto si desea hacer uso de la palabra alguien más.

Bien, entonces Secretario del Consejo someta la votación con la consideración que en el punto anterior, respecto de este Proyecto de Resolución, hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama de términos de la adición y corrección.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4, tomando en consideración a esta votación la propuesta formulada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora al análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.8; este fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Haré una intervención breve en torno a este procedimiento porque no acompañaré el sentido del mismo por las razones que ya han sido ampliamente discutidas en muchas ocasiones en este Consejo General y tal como lo señalé en el seno de la Comisión de Fiscalización.

Estamos ante una denuncia que se presenta por la omisión de reportar un conjunto de gastos respecto de la Elección Extraordinaria en la demarcación territorial 01 del



Municipio de San Blas, en el estado de Nayarit, y en general se hace, se determina que algunos de los gastos no se encuentran, es decir, no se acredita la existencia de los mismos y en otros de los casos se acredita que sí tenemos acreditada la existencia de los mismos, pero nos dicen en el Proyecto de Resolución que están reportados en los gastos que reportó el propio partido político del propio candidato.

Sin embargo, lo he reiterado, cuando estamos ante los productos que el propio Reglamento señala que los partidos políticos están obligados a presentar cárdex para acreditar la entrada y la salida de los productos, es necesario que se realice el cruce del cárdex, porque de no hacerse lo que significa es que una factura ampara todos los gastos que se pudieron haber erogado por ese mismo concepto, por lo que insisto en que la Unidad Técnica de Fiscalización debe de realizar el cruce conforme a las reglas que nosotros mismos nos hemos dado, incluso en esta ocasión, lo mismo ocurre en el punto 1.9 del orden del día y sin embargo en ese caso sí se hizo el cruce con las notas de entrada y de salida correspondientes que permiten tener claridad de los recursos que fueron denunciados y que fueron objeto de análisis por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En ese sentido no hay certeza respecto de los mismos por lo que no acompaño el sentido de este Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo proceda a la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo proceda a la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.8, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, en sus términos, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que en términos del Punto Resolutivo Décimo Tercero, Informe el contenido de la Resolución aprobada identificada con el apartado 1.1 a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes, y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Regidor, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 en la demarcación 01 del Municipio de San Blas en el estado de Nayarit.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes están a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para insistir que se deben de impactar en el Dictamen las consecuencias de lo resuelto en las quejas 1.8 y 1.9 que acabamos de votar.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Secretario del Consejo tome la votación correspondiente, incluyendo, por supuesto, las modificaciones que señaló la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como el punto 2, tomando en consideración en esta votación la adenda circulada previamente y el efecto que tienen los Resolutivos que acaba de aprobar este Consejo General en relación a los apartados 1.8 y 1.9 tal y como lo ha propuesto la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad y tal y como establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose en conformidad con lo que ustedes han acordado Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que ésta haya causado estado.

Del mismo modo, le pido que Informe el contenido de dicha Resolución al Tribunal Electoral del estado de Nayarit y a la Sala Regional correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario, derivado del Proceso Electoral Local 2016-2017 en los Municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán en el estado de Veracruz.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo es necesario porque próximamente deberán celebrarse Elecciones Extraordinarias en 3 Municipios de Veracruz.

Recordemos que el pasado 4 de junio de 2017 se llevó a cabo la Jornada Electoral en este Estado como en otros 3 para renovar 212 Ayuntamientos en el caso de Veracruz.

En 3 Municipios la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó la anulación de las elecciones en los estados y Municipios ya que la Resolución ya la había adoptado el Tribunal Electoral Estatal del Estado y la Sala Regional correspondiente.

El 4 de diciembre pasado, el Congreso del Estado emitió la Convocatoria para determinar que el 3 de enero habría de iniciar el Proceso Electoral Extraordinario y el 18 de marzo deberán realizarse las Elecciones Extraordinarias en los Municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán en el estado de Veracruz.

En Camarón de Tejeda, ubicado en el Distrito Local 17 con cabecera en el Municipio de Medellín, la autoridad jurisdiccional resolvió confirmar la anulación por el rebase de tope de Gastos de Campaña por parte del candidato, del partido político ganador.

Con relación al Municipio de Emiliano Zapata, perteneciente al Distrito 13 con cabecera en el Municipio del propio Municipio de Emiliano Zapata, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de la anulación por haberse vulnerado los principios de equidad y certeza, y también considerando un criterio de determinancia de esta alteración o de esta infracción con la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar.

Finalmente, en el Municipio Sayula de Alemán que forma parte del Distrito 27, con cabecera en el Municipio de Acayucan, la Sala Superior confirmó la anulación porque el Tribunal Electoral encontró que hubo falta de certeza en la cadena de custodia del traslado de 19 votos reservados derivados del recuento total en los cómputos municipales y además por un estrecho margen de votación que dio lugar al criterio de determinancia.

Por lo tanto, por todo esto es necesario que el Consejo General apruebe este plan para el desarrollo de estos comicios extraordinarios, la Comisión de Vinculación pone a consideración este Proyecto de Acuerdo.

Es todo Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este lunes pasado, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó presentar a este Consejo General el Informe de la Presidencia de la Comisión de Vinculación, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2017, que es cuando se integró la nueva composición de esta Comisión.

Quiero resaltar 3 asuntos que se impulsaron desde la Comisión de Vinculación, la cual presido y que mis colegas, Consejeras Electorales Dania Ravel, Claudia Zavala y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, integrantes de la misma, decidieron apoyar.

Debo decir, en primer lugar, que como Presidente de esta Comisión aprecio mucho la participación y el trabajo de estos 3 colegas, las 2 Consejeras y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños por su trabajo muy dedicado, acucioso y siempre con un espíritu de colaboración y que de verdad ha fortalecido mucho a esta Comisión de Vinculación y le ha permitido cumplir sus tareas, pero además enfrentar algunas situaciones delicadas y que ha permitido resolverlas en el sentido más conveniente para la institución.

Una de las tareas que esta Comisión de Vinculación en este periodo ha cumplido, consistió en revisar e impulsar reformas al Reglamento de Elecciones con lo cual se mejoró el procedimiento de consultas y solicitudes que presentan los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

Gracias a estas modificaciones, el procedimiento ahora de consulta, respuesta, atención a los Organismos Públicos Locales es ahora más eficiente y más expedito, con plazos bien establecidos y previsiones especiales para atender con toda oportunidad la comunicación de estos Institutos Locales.

Este mejoramiento de procedimiento, es especialmente importante en un periodo como el actual de plenos Procesos Electorales en 30 Entidades Federativas.

Otro aspecto relevante de los trabajos de esta Comisión en este periodo, fue la homologación de los 30 calendarios de los Procesos Electorales Locales de

conformidad con las fechas aprobadas por este Consejo General, tanto el 28 de agosto como el 24 de octubre del año pasado.

Las funciones particularmente de esta Comisión de Vinculación en esta materia, ha sido dar seguimiento y, en su caso, hacer las intervenciones y ajustes que sean pertinentes, a fin de garantizar que la marcha de los Procesos Electorales Locales estén acordes con el Calendario General Homologado y con el cumplimiento de todas las funciones sustantivas del Proceso Electoral.

Otro asunto ha sido la renovación oportuna de los procedimientos para la designación oportuna de algunas vacantes que se han producido dentro de los Organismos Públicos Locales.

Y otro asunto no el último, pero no menos importante, son algunas decisiones y trabajos realizados por esta Comisión de Vinculación relativos al fortalecimiento de la autonomía y la funcionalidad de los Organismos Públicos Locales, cuando así sea requerido...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... por esta Comisión de Vinculación relativos al fortalecimiento de la autonomía y la funcionalidad de los Organismos Públicos Locales cuando así sea requerido.

En particular, se promovió una Reforma reglamentaria para que este Consejo General reasuma la atribución de designar a la Consejera o al Consejero Presidente provisional en los casos de vacancia o ausencia temporal por más de 30 días de quien sustente el cargo y en su caso, mediante el nombramiento conforme al procedimiento establecido para un nuevo Presidenta o Presidente.

Por otra parte, esta Comisión de Vinculación ha presentado a este Consejo General diversos proyectos de Acuerdo cuando la situación así lo ha ameritado para fortalecer a los organismos máximos de dirección de los Institutos Electorales Locales en la aplicación de los principios rectores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor Consejero.

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto del orden del día, es el relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Trabajo para el año 2018 de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias.

Señoras y señores está a su consideración el Programa Anual de Trabajo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias.

Lo haré en forma muy breve porque no quiero monopolizar en este punto.

El pasado lunes 8 de enero, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó para someter a consideración de este Consejo General el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación para el Ejercicio 2018.

La presentación de este Programa cumple con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, entre las actividades a desarrollar para la Comisión de Vinculación solo mencionar algunas que me parecen que aparte de las establecidas regularmente pueden marcar algunos de los sellos necesarios para esta nueva etapa de la Comisión de Vinculación.



Por un lado, se ha dado el seguimiento a los Organismos Públicos Locales en el cumplimiento del Plan Integral y Calendario para el Proceso Electoral 2017 y 2018 y se estarán dando los informes periódicos correspondientes a este Consejo General.

Por otra parte, se seguirá prestando el servicio de conocer y observar los informes referentes a la atención de consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales, en su caso, habrá de analizarse los procedimientos de remociones de Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales que le presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Se espera también dar seguimiento e informar a la Comisión y, en su caso, al Consejo General sobre el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Institutos Electorales de los estados, en su caso.

Al respecto cabe señalar, que en estos momentos nos encontramos desahogando procesos para designar nuevos Consejeros Electorales en el estado de Veracruz y Consejero Presidente en el estado de Tamaulipas.

En este año cabe mencionar, que tenemos programado revisar el procedimiento de selección y en particular, los instrumentos de evaluación para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Locales de lo...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... el procedimiento de selección y en particular, los instrumentos de evaluación para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Locales de los Organismos Públicos Locales Electorales, a efecto de perfeccionar el reclutamiento de los aspirantes y mejorar la selección en cuanto a los perfiles y las cualidades que deberán demostrar las personas designadas para estos cargos de Dirección Colegiada.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo a manera de propuesta tengo entendido que hay un Acuerdo Segundo que ya tendría uno, sería mi propuesta quitarse, porque fue instrumental, es decir, se instruye al Secretario Técnico de la Comisión para que remita el Programa Anual de Trabajo de la Comisión para año 2018 al Secretario Ejecutivo, con el objeto de ser considerado y someterlo a la aprobación del Consejo General del Instituto, ya quedó sin efecto, ¿no?

Sería la propuesta de suprimirlo de una vez.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Con la modificación que sugiere el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2018 de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, tomando en consideración en esta votación la modificación propuesta por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos políticos

Nacionales durante el ejercicio 2018 por sus militantes; simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto a este punto votado esta misma semana por la Comisión de Fiscalización sobre los límites del financiamiento privado, nosotros tenemos una duda sobre la interpretación que se hace de la jurisprudencia.

Creemos que intentar el ejercicio de armonización con la jurisprudencia se señala que los simpatizantes podrán aportar no solamente durante el Proceso Electoral, sino también en el ordinario y se fija un límite de 33 millones, pero la base que se utiliza son los topes de gastos de campaña, cuando quizás necesariamente tendría que haberse tomado en cuenta también el financiamiento partidario, claro, teniendo en cuenta el máximo de aportación de 10 por ciento que la Ley establece.

Sí las aportaciones no pueden estar circunstanciadas solamente al Proceso Electoral, sino también a lo ordinario, debiera entonces tomarse como base el financiamiento actualizado y no el tope de campaña o otra fórmula que permita tener mayor certeza sobre el tope a determinar.

Lo mismo ocurre con el máximo individual, se estima que para dar cumplimiento a la jurisprudencia el máximo de simpatizantes debe tener la misma base que el financiamiento analizado que la de militantes, si no la jurisprudencia...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... el máximo de simpatizantes debe tener la misma base, el financiamiento analizado que la de militantes, si no, la jurisprudencia no podría surtir sus efectos.

A nosotros nos genera duda la forma en la que se está haciendo el cumplimiento, creemos que no se cumple a cabalidad y sí quisiera que no se interpretara que queremos que sean mayores las aportaciones, al contrario, parece que lo que la jurisprudencia pide, es un acotamiento mayor, pero se tiene que hacer un ejercicio de interpretación más claro y con base en los 2 tipos de financiamiento.

Si no, queda bastante abierto y descontrolado, entonces, son las dudas que tenemos y creemos que son atendibles por la forma en la que fue establecido.

Ya esto viene de una contradicción de tesis y está bastante discutido, por eso creo que ya el aterrizaje final tiene que hacerse con mayor cuidado, pediría una reflexión en este sentido para que si se tiene a bien, se hagan las correcciones que correspondan.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

La jurisprudencia, en efecto, lo que hizo fue quitar una restricción temporal a la aportación de los simpatizantes; ésta, en efecto, de acuerdo a la Ley debería de darse sólo en Proceso Electoral y la interpretación del Tribunal Electoral es que esto no es correcto, que es una limitación, digamos, del derecho de los ciudadanos de poder contribuir con los partidos políticos, así no sean militantes, es decir, en el carácter de simpatizantes.

Y, lo que nosotros hacemos en consonancia con ello, es decir, lo que antes habíamos fijado como un tope que debía interpretarse para la duración del Proceso Electoral ahora se define para cada ejercicio anual, de tal manera que en este momento, por ejemplo, dado que los procesos electorales duran o cruzan 2 años, pues tendrías un límite para el primer año y otro equivalente para el segundo año e incluso en los años en que no hay Proceso Electoral.

Ahora, cómo se fija el límite de las aportaciones, como un porcentaje la décima parte del tope de gasto de campaña de la elección anterior, y eso es lo que hacemos.

¿De dónde saco otra fórmula? De la imaginación, sí, nada más que la Ley dice cómo se calcula el tope, es el límite de aportaciones; entonces cuando la Ley define, pues la imaginación cede.

Sería un ejercicio, gimnasia mental; pero no hace falta, porque...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... un ejercicio, es un ejercicio, gimnasia mental pero no hace falta porque la Ley nos dice cómo le hacemos.

Entonces, en efecto, si va a ser no sólo para Proceso Electoral podría imaginarse en otra base, no lo hace el Tribunal Electoral, la Ley queda firme en cuanto a la fórmula, apliquémosla para cada año. Ese es el razonamiento que está detrás de lo que proponemos. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

No estaba convocando a un ejercicio imaginativo. Yo, de veras creo que hay un problema, que el Tribunal Electoral generó una interpretación que no es fácil de aplicar en el caso concreto, quizás lo más correcto sería que el 10 por ciento estuviese tomando en cuenta los 2 montos de fuente de financiamiento que existen y aterrizado en el bloque anual y no, y relativizado en un porcentaje en el bloque de campaña, quizás esa hubiera sido la mejor forma de resolverlo sin que nos inventemos cuestiones normativas.

Como sea, dije que tenemos la duda y que no nos termina de cuadrar, vamos a ver, lo vamos a seguir estudiando y vamos a ver qué procede en este sentido, porque de los elementos que existen puede derivarse otra base. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la inscripción, reinscripción, cancelación y baja de personas físicas y morales nacionales en el Sistema de Registro Nacional de Proveedores, de conformidad con los artículos 356, 357 y 360 del Reglamento de Fiscalización, así como la invitación y Lineamientos para el proceso de refrendo 2018, de conformidad con el artículo 359 bis del mismo ordenamiento.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que hoy llega al Consejo General lo ha traído la Comisión de Fiscalización porque incluye una modificación a lo que tradicionalmente se venía haciendo en este tipo de proyectos de acuerdos que quedaban en el ámbito de la propia Comisión de Fiscalización y desde ahí, se operaba el Registro de los Proveedores, sin embargo, hemos decidido traerlo al Consejo General, porque en buena medida por una iniciativa, una sugerencia...

**Sigue 41ª. Parte**

## Inicia 41ª. Parte

... hemos decidido traerlo al Consejo General, porque en buena medida por una iniciativa, una sugerencia del nuevo titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, se está incorporando en el artículo 26 la posibilidad de que el Instituto Nacional Electoral solicite con base en el Convenio de Colaboración entre las 2 instituciones, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la opinión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, atendiendo lo que estipula el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas que de ahí se desprenden.

Cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión negativa, entonces nosotros cancelaremos el registro.

¿De qué se trata esto?

¿Tiene que ver con la discusión que abrió esta sesión de Consejo General?

El problema de las empresas fachada o fantasma en la economía mexicana, porque no es un problema estrictamente electoral, sirve para eludir impuestos, para obtener devoluciones de IVA por exportaciones, por ejemplo. Es un problema que ha afectado a las finanzas públicas y el buen uso de los recursos públicos cuando se llegan a hacer contrataciones con estas empresas.

Y por ello, es que las reglas fiscales se han ido fortaleciendo y las obligaciones, por ejemplo, de los distintos entes pertenecientes a las administraciones públicas para tener la certeza de que sus proveedores estén al corriente con sus obligaciones fiscales.

De tal forma que personas contribuyentes que no pagan impuestos, que por lo mismo se encuentran en una situación incorrecta en sus obligaciones no puedan a su vez beneficiarse de recursos públicos, obteniendo Contratos con las administraciones públicas.

¿Qué es lo que nosotros estamos planteando aquí? Que en buena medida los recursos de los partidos políticos, mayoritariamente públicos, como establece la Constitución Política, que se entregan legítimamente a proveedores, sea a proveedores que estén al corriente en sus obligaciones fiscales, que no se trate de proveedores que incurran en la defraudación fiscal, porque en buena medida estas empresas fantasma o fachada son las que no están al corriente, en prácticamente quizá 19 de cada 20 casos las empresas fantasma no están al corriente de sus obligaciones fiscales.

Entonces, les estamos, expresamente lo digo, cerrando la puerta a este tipo de empresas para que no lleguen a ofrecer bienes y servicios a los partidos políticos. Y los partidos políticos al saber que estas no están en el Padrón, se abstengan de contratar a estas figuras.



Creo que es algo que nos blinda, que robustece la rendición de cuentas la certeza.

La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela circuló una propuesta de engrose...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... que robustece la rendición de cuentas y la certeza.

La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela circuló una propuesta de engrose que yo respaldo, pero además a iniciativa de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín creo que sería correcto establecer en el segundo párrafo del artículo 26 que el Instituto va a realizar la cancelación inmediata en el Registro Nacional de Proveedores, pero que esto se hará de acuerdo con los criterios que emita la Comisión de Fiscalización y que los propios partidos políticos conozcan para que no se dé espacio, digamos, a la falta de certeza en la materia.

Así que, con esto seguimos fortaleciendo los requisitos, acotando la posibilidad de que quien no debe de pretender Contratos con los partidos políticos pueda concretarlo y que sean empresas legítimas genuinas que, en efecto, se dediquen al giro para el cual están registradas, que tengan un domicilio conocido, identificado, que su infraestructura se corresponda con lo que están facturando, etcétera, sean con la que los partidos políticos contraten.

Ese es el propósito de este Proyecto de Acuerdo, por eso lo hemos traído al Consejo General y no circunscribimos como venía haciendo al ámbito de la Comisión de Fiscalización y deseamos que el mismo además se publique en el Diario Oficial de la Federación por certeza porque esto afecta a terceros, que no son los partidos políticos sino las empresas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir en este punto para hacer algunos énfasis y haciendo mías las palabras del Consejero Electoral Ciro Murayama y por supuesto las propuestas de los colegas que se han puesto para enriquecer el Proyecto de Acuerdo, creo que es un tema que no debe, como ya mencionaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, verse de manera aislada, no tiene que verse de manera aislada con los propósitos de esta autoridad respecto a su rol como entidad fiscalizadora, ya lo mencionábamos algunos como se decía en el primer punto del orden del día, este Instituto no quiere ser ni va a ser en sus tareas de fiscalización una mera entidad contable que haga una compulsión numérica entre lo que los partidos políticos reportan y lo que esta propia autoridad identifica como motivo de gasto, esa es la base de toda auditoría, de todo trabajo de auditoría, pero es la base.

Si nos quedáramos solamente en eso, en ser una autoridad verificadora de las cuentas que se presentan, estaríamos claudicando al rol de la fiscalización, al rol que esta llamada va a tener la fiscalización, como decíamos, como un mecanismo de garantía de la equidad y esto implica dar un paso en adelante.

Sé que puede parecer demasiado pretencioso hablar de un Sistema Nacional de Fiscalización, así como hay un Sistema Nacional de Transparencia, hay un Sistema Nacional Electoral, un Sistema Nacional Anticorrupción y no hay una definición en cuanto tal en la Constitución Política, pero entendemos que la autonomía de este Instituto no significa asumirnos como una isla...

**Segue 43ª. Parte**

## Inicia 43ª. Parte

... tal en la Constitución Política, pero entendemos que la autonomía de este Instituto no significa asumirnos como una isla respecto del Estado Mexicano y, por lo tanto, constituirnos en una especie de ente aislado, sino que asumimos que la riqueza y el músculo de la fiscalización del Instituto Nacional Electoral reside precisamente en su potestad de recabar información que se genere en otras instancias y utilizarla para los fines que nosotros tenemos, pero también creemos que como parte del Estado Mexicano tenemos que robustecer por cierto uno de los temas que dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) colocan a nuestro país en un país, en un Estado precario que es todavía su capacidad de recaudación fiscal.

Así que la decisión que hoy se está por tomar es una decisión virtuosa en un doble sentido: Por un lado, como un mecanismo de fiscalización para inhibir la tentación de recurrir como proveedor de ejercicios a empresas constituidas a ex profeso, empresas que tienen un giro determinado y prestan servicios para un giro distinto, empresas que se constituyen en empresas o en entidades que eventualmente pueden estar involucradas en redes de lavado de dinero en sus múltiples expresiones y, por supuesto, empresas como las que tenían que ver con el primer punto, aunque me queda claro que esas empresas no necesariamente, ahí estábamos frente a un caso de financiamiento paralelo, así que ni siquiera se reportó a esa empresa como un proveedor de servicios a los partidos políticos, entonces eso es un caso aparte, ese lo seguiremos indagando como indagamos el primer punto.

Pero aquí se trata de cerrar la puerta para que la simulación sea lo que prevalezca en la financiación de la política, pero por otro lado, tiene la virtud de que podremos alertar también al Sistema de Administración Tributaria para que el músculo fiscal del Estado Mexicano se robustezca, para que la evasión fiscal que también es una manera de corrupción ocurra y que ésta irrumpa en la política.

No se trata de volverle más difícil a los partidos políticos el contratar servicios, al contrario, se trata de inyectarle transparencia al destino de los recursos, que como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, son muchos, son generosos y son predominantemente públicos que se le invierten a la política; creo que esto nos conviene a todos y también, le permitirá por cierto a los partidos políticos que son quienes disponen, contratan los servicios de quienes están en el padrón de proveedores, saber que quienes les brindan servicios son empresas serias, son empresas que están al corriente con sus obligaciones fiscales y no son empresas que buscan "fraudear" al Estado Mexicano.

Creo que estamos dando pasos consistentes, el día de hoy es un día creo que muy importante, en ese proceso que insisto no solamente tiene que ver con la rendición de cuentas, que lo tiene que ver, esa es una obligación de este Instituto, ser el Órgano que aplica la rendición de cuentas en materia político electoral, pero también se trata de dar un paso adelante en la dignificación de la política.

Parte del problema de nuestra democracia, de las democracias en el mundo, pero de la nuestra es el descontento, el descrédito y la mala fama pública que significa hacer política, y este Instituto va a contribuir con los partidos políticos en el proceso de resignificación de la política, hacer política no tiene que ser visto como hacer traza, no tiene que ser visto como hacer ilegalidades, tiene que ser visto como la base de la recreación de la convivencia democrática como algo positivo, algo que involucra y que atrae, no como algo que repele y que asquea y eso pasa por la transparencia.

No estamos diciendo nada nuevo al señalar que el tema del dinero y en la política es probablemente uno, si no es el tema que más incide en el descrédito de la política y en el alejamiento de las y los ciudadanos de los políticos, de los partidos políticos, de los gobiernos.

La rendición de cuentas...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... que más incide en el descrédito de la política y en el alejamiento de las y los ciudadanos, de los políticos, de los partidos políticos, de los gobiernos.

La rendición de cuentas todavía hoy sigue siendo un tema pendiente en nuestro país; la construcción del Sistema Electoral que hoy conocemos comenzó hace 28 años, la construcción de un Sistema Anticorrupción está apenas comenzando y está tendiendo unos grandes tropiezos para avanzar.

Creo que la democracia a va a ganar cuando la rendición de cuentas, que es uno de los pilares, junto con el de las elecciones de todo Sistema Democrático, se concrete.

Y aquí lo que estamos tratando de hacer es inyectar transparencia, que se sepa quiénes son los proveedores de los servicios de los partidos políticos, que se sepa que en la contratación de esos servicios, que repito, utilizan fundamentalmente dinero público, van a parar a manos de empresas serias, de proveedores de servicios serios, acreditados, que no eluden sus responsabilidades, entre otras, fiscales.

Agradezco sinceramente, y creo que es parte de la lógica de la nueva frontera, como decía, a donde queremos llevar la fiscalización, las innovaciones que el nuevo Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización nos está ya desde ahora proponiendo.

Ésa es parte de a dónde queremos llevar una fiscalización más robusta, pero también una fiscalización dignificadora de la democracia y de la política.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Precisamente estos cambios de último momento los que de repente pueden generar problemas con la certeza; el problema es, por lo menos el que nosotros tenemos, y se soluciona por lo menos de dicho, pero hay que verlo ya plasmado y yo agradecería que se diera lectura cómo va a quedar plasmado con lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama refiere que dice que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín dice que aportó para que se arreglara el artículo 26, vean ustedes cómo tengo que hacer las referencias.

Y por qué lo digo; porque con la fe de erratas circulada, el triángulo que tenemos que es el fiscalizador, el proveedor y el comprador, que es el partido político, estaba en un orden que permitía que el comprador y el Instituto supieran qué era lo que hacía el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que es el otro elemento que está ahora incluyéndose. Con el cambio que se propone en la fe de erratas, ya no. ahí el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el que decide todas las cosas.

Y más allá de que exista problema con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o no, el problema que persiste en todo, es que el partido político esté notificado, entonces se ofrece que se van a emitir unos Lineamientos; en qué consiste, en que quede por lo menos señalado ahí en el artículo si estos Lineamientos que van a dar certeza en qué van a consistir. Yo quisiera señalar varios problemas prácticos que pueden darse, se trabaja con un proveedor y resulta que es un proveedor in obligado y ya proveyó cosas; se hace la cancelación correspondiente, qué va a pasar con ese proveedor, la relación con el partido, y sobre todo, cómo va a afectar esto en la fiscalización...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... se hace la cancelación correspondiente.

¿Qué va a pasar con ese proveedor, la relación con el partido político y lo que, y, sobre todo cómo va a afectar esto en la fiscalización?

Entonces, no puede hacerse una cuestión ex ante tiene que ser coordinada y a los partidos políticos se les tiene que estar notificando.

Entonces, esta parte que tiene que ver con la certeza para que los partidos políticos conozcan claramente y previamente que los proveedores están bien, tienen que tener también una normatividad y me adelanto.

Por eso pienso que no se puede dejar en manos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) esto porque existen momentos y tiempos jurídicos sin que eso implique el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no debe tener la información y darla, pero sino cómo vamos a hacer, incluso, en el mejor de los casos para evitar que un proveedor que cae en incumplimiento nos afecte jurídicamente con ese incumplimiento. Es la pregunta que tengo y no se molesten, pero me parece que está muy atropellada la propuesta de solución, se avizora, pero se requiere tener mayor claridad sobre lo que van a señalar, porque no necesariamente el mecanismo puede surtirse. Se entiende la necesidad ya se dijo, el Consejero Presidente acaba de hacer una declaración, el Consejero Electoral Ciro Murayama hace la referencia del inicio, se entiende todo, pero hay una cuestión de operación como lo ha definido muchas veces el Consejero Electoral Ciro Murayama, prácticamente, industrial de los partidos a la hora de estar comprobando y generando los gastos que requiere una serie de avisos y medidas más o menos de esa índole y de seguridades jurídicas.

Entonces, sí quisiera pedirles que tuviéramos certeza respecto de esto aunque se escucha muy bien lo que se dice sobre los Lineamientos y la propuesta de certeza de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero nosotros estimamos que se requiere que precisen claramente qué significa, cómo va a llegar y cómo va a desarrollarse esto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Es una intervención muy breve, nada más para precisar algo que debe de señalarse en el engrose.



En donde dice “debe decir” propongo que diga: “una vez que el proveedor haya regularizado su situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria y se obtenga”. Entonces, ahí faltaría agregar esa palabra “y se obtenga” la opinión positiva podrá solicitar reinscripción al Registro Nacional de Proveedores.

Entonces, nada más es ese agregado de la palabra “se”. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 7, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente propuesta, precisamente, por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela con el señalamiento que hizo en su última intervención, así como la modificación propuesta por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por una unanimidad Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Informes sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos del Proceso Electoral Federal y Local Ordinarios 2017-2018...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo a los Informes sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos del Proceso Electoral Federal y Local Ordinarios 2017-2018 correspondiente a la Precampaña y Obtención del Apoyo Ciudadano en el Sistema Integral de Fiscalización, con corte al 7 de enero de 2018, mismo que se compone de 4 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Entiendo que hay una propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, de abrir una ronda en lo general, ¿así es?

Razón por la cual, en atención a lo establecido por el artículo 19, párrafo 10 del Reglamento de Sesiones, le solicito al Secretario del Consejo que, en votación económica, consulte si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer los planteamientos en lo general.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Están a su consideración los Informes.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. En efecto, hay que votar la ronda general y agradezco que se haya abierto.

Simplemente para hacer algunas consideraciones generales en esta práctica ya habitual de este Consejo General de ir subrayando la pertinencia de presentar informes en cada sesión, acerca de cómo va el cumplimiento de la obligación de los distintos sujetos políticos, en el sentido de cargar sus operaciones de ingresos y gastos de precampaña, o bien, de actividades de búsqueda del apoyo ciudadano.

El Informe cierra al 7 de enero, porque había que circularlo con la antelación prevista por el Reglamento de Sesiones de este Consejo General y, sin embargo, la información relativa al corte de las 2 de la mañana al día de hoy, ya es pública en el Portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

Aquí quisiera resaltar que los 3 precandidatos a la Presidencia de la República, han realizado a lo largo de los 28 días que ya duran las precampañas solo 119 operaciones, en las cuales dan cuenta de ingresos al día de hoy por 854 mil pesos y gastos por 9.7 millones de pesos.

Respecto a la clasificación de los gastos, 55 por ciento de ellos corresponde al rubro de gastos operativos de campaña. Esto es, 4.2 millones de pesos se han dedicado a la operación.

Los precandidatos de las coaliciones que encabezan el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, reportaron alrededor de 1 millón de pesos cada uno en propaganda exhibida en páginas de Internet; mientras que el precandidato de MORENA no reporta gastos en este rubro.

De igual modo, el precandidato del Partido Acción Nacional reporta 632 mil pesos en producción de spots...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... no reporta gastos en este rubro.

De igual modo el precandidato del Partido Acción Nacional reporta 632 mil en producción de spots y el del Partido Revolucionario Institucional 802 mil en esta misma tarea.

Sin embargo, el precandidato de MORENA ha omitido en el reporte de gastos la producción de mensajes de radio y televisión.

El precandidato del Partido Acción Nacional ha reportado gastos en propaganda utilitaria y propaganda exhibida en vía pública, sin embargo, ambos rubros apenas alcanzan 5 mil pesos, por estas razones de exhortar a los precandidatos que puedan empezar a cargar los tipos de gasto porque sí hay evidencia de que están gastando en propaganda utilitaria y en propaganda exhibida en vía pública. Hay banderas, banderines, gorras, camisetas en los actos de precampaña, hay espectaculares, hay bardas, lo que no hay es rendición de cuentas.

Quisiera señalar por otra parte, que seguimos con esta diferencia entre ingresos y gastos, en este momento no puede considerarse y creo que eso hay que decirlo en abono de los propios actores políticos que esto sea una discrepancia que necesariamente implique una falta, nos está reflejando un pasivo y puede ser válido contratar por ejemplo, un espectacular y pagarlo más adelante y es correcto que se informe de ese gasto aunque no se haya saldado, por supuesto que al final deberán de corresponderse los ingresos con los gastos así que tenemos pasivos por ejemplo por 4 millones de pesos, en el caso del precandidato del Partido Revolucionario Institucional; por 3 millones 39 mil pesos, en el caso del precandidato del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, al 10 de enero el día de hoy los pasivos en el caso del precandidato del Partido Revolucionario Institucional ascienden a 4 millones 264 mil 230 pesos y del precandidato del Partido Acción Nacional a 4 millones 567 mil 380 pesos.

Quisiera llamar la atención sobre el hecho de que las ministraciones que este Instituto da a los partidos políticos correspondientes a 2018 están desde el 4 de enero en sus cuentas. El Instituto Nacional Electoral depositó 358 millones 027 mil 770 pesos correspondientes al primer mes del año por actividades ordinarias y la sexta parte del financiamiento de campaña federal que son otros 358 millones 027 mil 770 pesos, es decir, los partidos políticos tienen desde la semana pasada 716 millones de pesos de financiamiento público federal en sus cuentas bancarias, de tal manera que cuentan con recursos para fondear...

## **Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... Federal en sus cuentas bancarias, de tal manera que cuentan con recursos para fondear las precampañas, sobre todo con financiamiento ordinario que es el que debe de canalizarse de los 3 precandidatos, detrás de los 3 precandidatos hay financiamiento ordinario por 358 millones de pesos en lo que va del año, hay posibilidad entonces de que la parte que con toda libertad decidan los institutos políticos depositar para el despliegue de sus actividades de precampaña se hubiese reflejado ya en la contabilidad.

Los invito a que entonces pueda corregirse esta situación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Una reflexión muy breve con relación a estos informes y así de manera genérica me parece que debe enfatizarse lo que expresó hace un minuto el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de que los partidos políticos si bien durante la última etapa del año anterior, algunos de estos partidos políticos decidieron hacer aportaciones con cargo al financiamiento público al que tienen derecho para el tema de la reconstrucción por los daños del sismo, hay partidos políticos que se quedaron, digamos sin recursos durante esa última parte del ejercicio pasado, hay otros partidos políticos que comprometieron recurso, al menos eso lo anunciaron públicamente para el principio de este año.

Es un hecho que el depósito de los recursos que se ha hecho, según nos ha informado la Dirección Ejecutiva de Administración el pasado 4 de enero, evidentemente sustenta que hay recursos derivados del propio financiamiento público que pueden ser utilizados para efectos de las precampañas y de que el comportamiento de los precandidatos partidarios a la Presidencia de la República, pues es diferenciado respecto de la forma en que se está haciendo la rendición de cuentas y creo que debe enfatizarse que el Instituto debe darle absoluta transparencia a la forma en que se están notificando a la institución los gastos que se realizan en esta etapa de las precampañas, esa parte es de fundamental importancia y por consecuencia me parece que es importante que se mantenga esta costumbre de que se traigan los informes cada sesión de Consejo General para saber cómo vamos en la forma en que los precandidatos están comunicando al Instituto los gastos correspondientes.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, damos por recibidos los Informes y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Regionales Ciudad de México y Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 5 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, también aquí abrir si así lo deciden...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... colegas, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presenta punto del orden del día, o, en su caso, abrir si así lo deciden, una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El apartado 9.4, por favor.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a los Proyectos de Acuerdo identificados en el orden del día, con los números de apartado del 9.1 al 9.3 y también, el apartado 9.5.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como lo apartados 9.1, 9.2, 9.3 y 9.5, tomando en consideración, en el caso del apartado 9.5 la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación, en relación con el Proyecto de Acuerdo que fue reservado, el apartado 9.4 y que pidió su reserva para la discusión en lo particular, la Consejera Electoral Pamela San Martín, razón por la cual tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Sólo señalaré de entrada que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto que se somete a nuestra consideración; estamos ante un acatamiento por una determinación de la Sala Ciudad de México en torno al Dictamen Consolidado del Partido Revolucionario Institucional, nos ordena la Sala valorar determinados documentos que tienen que ver con el pago de impuestos, y lo que se hace en el Proyecto de Acuerdo es hacer un ajuste a partir de la valoración que nos pide la Sala Ciudad de México, y en general, incluso entiendo, se circuló una fe de erratas en la que la Sala Ciudad de México nos ordena, nos revoca la conclusión 11 y esto estaba teniendo un impacto en la conclusión 10, por lo que se va a dejar intocada la conclusión 10 e incluir una

conclusión 10 BIS por unos impactos, digamos reflejos, que tiene el acatamiento respecto de la conclusión 11.

En todo esto, digamos, en el fondo estoy de acuerdo con lo que propone el Proyecto de Acuerdo que somete a nuestra consideración. Solamente en este caso, me parece que las razones que hay para hacer la modificación en la conclusión 11 y para hacer el impacto en la conclusión 10 BIS no están explicados en el Proyecto de Acuerdo, es decir, la Sala nos dice que tenemos que tomar en cuenta algunos comprobantes de pago que nos presentaba el recurrente, y , al tomarlos en cuenta, estos tienen el impacto correspondiente que se ve reflejado en el Proyecto de Acuerdo, pero el proceso que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización no se ve reflejado en la motivación del Proyecto de Acuerdo, entonces solamente es para fortalecerlo en ese sentido y merced a la fe de erratas que se está circulando, sólo cuidar en el Proyecto de Acuerdo que ahí las distintas referencias que se hacían a la conclusión 10, ya no hagan referencia a la conclusión 10, sino que se impacten respecto de la conclusión 10 BIS, es solamente un tema de motivación en los términos del Proyecto de Acuerdo que fue circulado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no haber más intervenciones, con las modificaciones, las propuestas de modificación que planteó la Consejera Electoral Pamela San Martín, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde al punto.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Conejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 9.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, así como las propuestas...

**Sigue 50ª. Parte**



## **Inicia 50ª. Parte**

... del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.4, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, así como las propuestas de modificación que ha expuesto la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que correspondan para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que les agradezco a todos ustedes su presencia.

Que tengan buena tarde.

Se levanta la sesión.

--- o0o ---